Sesion 51.ª estraordinaria en 21 de Enero de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR YAÑEZ

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.— A indicacion del señor Montt se acuerda discutir presupuestos una vez terminados los incidentes de primera hora. — Se rechaza una indicacion del señor Ibáñez para celebrar sesiones diarias de 9 a 12 de la noche. —Se desecha una indicacion del señor Edwards don Guillermo para que se oficie al Ministerio de Obras Públicas a fin de que envíe el informe de la Direccion de Obras Públicas sobre el ferrocarril trasandino.—A peticion del señor Alfonso se acuerda destinar tres sesiones nocturnas al proyecto relativo al ferrocarril trasandino i demas asuntos en tabla.—Se pone en discusion i se aprueba sin debate i por tácito asentimiento el presupuesto de Relaciones Esteriores.—Se inicia el debate sobre el presupuesto del Culto i quedan diversas partidas para segunda discusion. Se entra a la discusion del presupuesto de Colonizacion, i queda ella pendiente.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de la presente convocatoria, un acuerdo de la Municipalidad de Concepcion sobre adoquinado obligatorio.

Id. del id., análogo al anterior, i referente al servicio obligatorio de desagües en Concepcion.

Oficio del Senado con el que remite un proyecto sobre pensiones de inválidos.

Id. del id. con el que devuelve aprobado el proyecto de reforma del artículo 129 de la Lei de Tribunales.

Se lee i aprueba el acta siguiente:

«Sesion 50.ª estraordinaria en 19 de enero de 1895.—Presidencia del señor Valdés Valdes.—Se abrió a la 1 h. 50 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Ibáñez, Maximiliano
Bannen, Pedro	Lámas, Alvaro
Boizard, Cárlos	Lazcano, Agustin
Concha S., Cárlos	Mac-Iver, David
Correa S., Juan de Dios	Mathieu, Beltran
Corbalan Melgarejo, Ramon	Montt, Pedro
Cruzat, Ricardo	Mundt, Santiago
Délano, Alfredo	Ochagavía, Silvestre
Díaz Besoain, Joaquin	Ossa, Macario
Donoso Vergara, Pedro	Pleiteado Francisco de P.
Edwards, Eduardo	Robinet, Cárlos T.
Edwards, Guillermo	Salinas, Manuel
Errázuriz, Javier	Scotto, Federico
Feliú, Daniel	Silva Cruz, Raimundo
Gazitúa B., Abraham	Silva Ureta, Ignacio
González, Juan Antonio	Silva Vergara, J. Antonio
González E., Nicolas	Undurraga V., Francisco
Guarello, Anjel	Urrejola, Gonzalo
Valdes Cuevas, J. Florencio	
Velázquez, José	
Velázquez, José Domingo	
Vergara, Luis A.	
Videla, Eduardo	

i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro del Interior con el que remite los antecedentes solicitados por los señores Guarello i Feliú, sobre sucesos ocurridos en Quillota.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados;

2.° De un oficio del señor Ministro de Guerra i Marina con el que remite los antecedentes solicitados por el señor Robinet relativos a la venta del crucero *Esmeralda.*

Para publicar; i

3.° De un informe del señor González Errázuriz, sobre la reforma municipal, como miembro de la Comision Mista encargada de estudiarla.

Para tabla.

El señor Rivera Jofré (Ministro de Guerra i Marina), manifestó diversos antecedentes i formuló observaciones sobre la venta del *Esmeralda.*

Usaron de la palabra los señores Robinet, Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Esteriores), Concha i Edwards don Eduardo.

Se acordó que la Mesa directiva procediera a verificar la publicacion de los documentos que sobre ese punto habrá remitido el señor Ministro de Guerra i Marina.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Esteriores, hizo indicacion para que, si se alcanzaba a despachar ántes de terminar la sesion el proyecto sobre el ferrocarril trasandino por Uspallata, se discutiera el proyecto de presupuesto del Ministerio de su cargo.

Fué aprobado por asentimiento tácito.

El señor Lámas hizo indicacion para que se diera preferencia al proyecto formulado por la Comision de Guerra i Marina para declarar que la falta

de permiso para contraer matrimonio de ciertos jefes i oficiales no obsta para los efectos del montepío.

Se aprobó por 21 votos contra 12.

El señor Guarello formuló observaciones sobre los sucesos de Quillota.

Usó de la palabra el señor Barros Luco (Ministro del Interior).

El señor Silva Vergara hizo indicacion para que al tratarse de los presupuestos se reabriera la discusion del correspondiente al Ministerio del Interior para agregar una partida a fin de dar cumplimiento al artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Usaron de la palabra los señores Gazitúa, Yáñez i Concha, dándose por rechazada la indicacion por no haber concurrido unanimidad.

El señor Gazitúa hizo observaciones sobre loterías.

Usó de la palabra el señor Barros Luco (Ministro del Interior).

El mismo señor Gazitúa hizo indicacion para que en caso de terminar la discusion del proyecto relativo al ferrocarril trasandino se continuara en la discusion jeneral del de marcas de fábrica; esta indicacion se dió por retirada.

Se suspendió la sesion.

Puesto en discusion jeneral, a segunda hora, el proyecto de la Comision de Guerra i Marina, en virtud del cual se declara que la falta de permiso para contraer matrimonio de jefes i oficiales del Ejército i Armada no obsta para que su familias gocen de montepío, usaron de la palabra los señores Lámas i Rivera Jofré (Ministro de Guerra), siendo el proyecto aprobado por asentimiento unánime.

Puesto en discusion particular, usó de la palabra el señor Gazitúa i quedó para segunda discusion a solicitud del señor Feliú.

Se puso en discusion jeneral el proyecto propuesto por la Comision de Gobierno en reemplazo del aprobado por la Honorable Cámara de Senadores, relativo al ferrocarril trasandino por Uspallata.

Usó de la palabra el señor Barros Luco (Ministro del Interior) i el proyecto se aprobó por asentimiento unánime.

Se pasó a tratar en particular de dicho proyecto.

El artículo 1.° fué aprobado unánimemente, sin debate.

Se puso en discusion el artículo 2.°

Usaron de la palabra los señores Feliú, Barros Luco (Ministro del Interior), Edwards don Guillermo, Alfonso, Gazitúa e Ibáñez.

El señor Feliú hizo indicacion para aplazar la discusion de este artículo i de los siguientes hasta obtener informe de la Direccion de Obras Públicas, i en caso de no ser aprobada esta indicacion quedara el artículo para segunda discusion.

El señor Alfonso hizo indicacion para elevar a 1.300,000 libras esterlinas la suma sobre la cual se garantiza el interes de cuatro i medio por ciento.

A peticion del señor Ibáñez se acordó publicar algunos documentos relativos a este proyecto.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dio cuenta:

1.° De los siguientes mensajes del Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en las actuales sesiones estraordinarias, el adjunto proyecto de lei, remitido por la Municipalidad respectiva, que hace estensivo a la pavimentacion de calles con piedra de rio, el artículo 1.° de la lei de 11 de setiembre de 1879, sobre adoquinado obligatorio de la ciudad de Concepcion.

Santiago, a 19 de enero de 1895.—JORJE MONTT.—*R. Barros Luco.*»

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en las actuales sesiones estraordinarias, el adjunto proyecto de lei, remitido por la Municipalidad respectiva, que hace obligatorio el servicio de desagües en la ciudad de Concepcion.

Santiago, 19 de enero de 1895.—JORJE MONTT.—*R. Barros Luco.*»

2.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 19 de enero de 1895.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Tendrán derecho a una pension igual al sueldo de actividad señalado a los respectivos empleos por la lei jeneral de sueldos del Ejército i Armada de 1.° de febrero de 1893.

1.° Los servidores de la Independencia i los que tomaron parte en la campaña del Perú en 1838 i 1839;

2.° Los inválidos absolutos, declarados tales en conformidad a la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881, i los inválidos relativos que posteriormente hayan comprobado ser inútiles para el servicio;

3.° Los jefes i oficiales retirados absolutamente i que hayan cumplido cuarenta años efectivos en el servicio, sin que se computen para este efecto los años que les hubieren sido de abono.

Art. 2.° Los oficiales jenerales, jefes u oficiales del Ejército i Armada que tuvieren cuarenta años de servicios efectivos, sin contarse abonos, i que hubieren cumplido sesenta años de edad, i ademas se hubieren hallado en alguna accion de guerra, podrán calificar servicios con el sueldo íntegro de actividad.

Art. 3.° Tendrán derecho a que se tome por base para fijarle el monto de sus pensiones el sueldo de

actividad señalado por la citada lei de sueldos de 1.° de febrero de 1893:

1.° Los inválidos relativos declarados tales en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881;

2.° Las personas o familias que, en calidad de asignatarios de individuos de tropa, o de la marinería, hubieren obtenido pension en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

Art. 4.° Las personas o familias que, en calidad de asignatario de algun oficial jeneral, jefe u oficial del Ejército i Armada, obtuvieren o hubieren obtenido pension de montepío, en conformidad a la misma lei, podrán optar a los beneficios de la lei jeneral de montepío militar.

Las familias de los servidores de la Independencia tendrán derecho, si no disfrutaren de otra asignacion fiscal, a gozar de la pension de montepío que acuerdan las leyes de 6 de agosto de 1855 i 22 de diciembre de 1890 aun cuando no hubieren servido el tiempo exijido por la primera de las leyes mencionadas o hubieran sido dados de baja por causas meramente políticas.

Art. 5.° Los inválidos de tropa o de la marinería declarados inválidos ordinarios en virtud de lo prescrito en los artículos 22 i 23, titulo 49 de la Ordenanza Jeneral del Ejército i ordenanzas de marina tendrán derecho a que se les pague su pension en conformidad a lo establecido en la lei de sueldos del Ejército i Armada de 25 de setiembre de 1882, cualquiera que sea la fecha en que hayan obtenido su retiro a inválidos.

Art. 6.° Los individuos de tropa o de la marinería que se inutilizaren en funcion del servicio por efecto de epidemia, naufrajio, incendio, inundacion, terremoto u otro cataclismo tendrán derecho a una pension de retiro igual a los dos tercios del sueldo asignado al último empleo que desempeñaba el agraciado cuando la inutilidad fuese absoluta, i de la mitad si la invalidez fuere relativa.

Art. 7.° Las pensiones de invalidez a que se refiere el artículo 6.° de la presente lei se decretarán previa demostracion de la inculpabilidad del inválido, i sujetándose en todo a los trámites que señala la lei de 22 de diciembre de 1881.

Art. 8.° Sin perjuicio de lo dispuesto en la lei de 7 de julio de 1883, los inválidos absolutos que al presente desempeñen empleos públicos remunerados podrán conservar las rentas de sus actuales empleos i sus pensiones de retiro.

Artículo transitorio.—Los beneficios de la presente lei se contarán desde el 1.° de enero de 1895, con escepcion de los que hicieron la campaña de la Independencia i la del Perú en 1838 i 1839, a quienes se les contará desde el 1.° de febrero de 1893; i se aplicarán a los oficiales jenerales, jefes i oficiales del Ejército i Armada, i asimismo a los individuos de tropa del Ejército i a la marinería aun cuando estén ausentes del pais.»

Dios guarde a V. E.—Agustin Edwards.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 19 de enero de 1895.—El proyecto aprobado por esa Honorable Cámara, que tiene por objeto sustituir por otro el artículo 129 de la Lei de Organizacion i Atribuciones de los Tribunales, de 15 de octubre de 1895, ha sido tambien aprobado por el Senado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Reemplázase el art. 129 de la lei de 15 de octubre de 1875, sobre Organizacion i Atribuciones de los Tribunales, por el siguiente:

«Si en el departamento no hubiere mas que un juez de letras, o si no pudiere tener lugar lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la falta del juez de letras será suplida por el secretario del Juzgado a que corresponda el conocimiento del negocio, i si éste tambien faltare o no pudiere conocer, por el defensor público del departamento o por el mas antiguo de ellos cuando haya mas de uno.

Si el secretario i el defensor público no pudieran ejercer las funciones que les encomienda esta lei por implicancia u otra causa, serán dichas funciones desempeñadas por el abogado mas antiguo no inhabilitado que pague patente en el departamento.

Los subrogantes no tendrán derecho a remuneracion por los servicios que prestaren i sus atribuciones serán las que concede el art. 53. La remision del proceso para los efectos de dicho artículo se hará al juez letrado mas cercano; pero, si en la provincia en que ocurre la falta hubiere otro u otros departamentos con juez de letras, a éste o al mas inmediato de éstos se hará la remision.»

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—Agustin Edwards.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—El honorable Diputado por Ovalle ha pedido la palabra para ántes de la órden del dia.

Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor ALFONSO.—Al ocuparse, en la pasada sesion, del proyecto que otorga algunas concesiones a la empresa del ferrocarril trasandino, los honorables Diputados por Coquimbo i Elqui se oponian al despacho de este negocio porque no habia al respecto informe de la Direccion de Obras Públicas, i pidieron Sus Señorías que se aplazara el proyecto o quedara para segunda discusion.

Tuve entónces la oportunidad de insinuar que creia que dicho informe existia; hoi tengo el placer de decir a los honorables Diputados que efectivamente existe. Lo tengo en mi bolsillo, i, desde luego, lo pongo a disposicion del señor Secretario para que se sirva darle lectura en el momento adecuado.

Este informe es del año 89, i lleva la firma del entónces Director de Obras Públicas señor Justiniano Sotomayor. El es satisfactorio i favorable, i como es ésto lo que faltaba, a juicio de los dos honorables Diputados que he nombrado, para que la Cámara pudiera continuar en la discusion del referido proyecto, formulo indicacion para que, ántes de la órden del dia, se ocupe la Cámara en la primera discusion de este negocio.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Tengo el sentimiento de oponerme a la indicacion del honorable Diputado por Ovalle, porque no habria tiempo para que la Cámara se impusiera del informe evacuado el año 89 por la Direccion de Obras Públicas.

No sé, ademas, si en este informe se toman en consideracion las nuevas modificaciones que se han introducido en el proyecto desde aquella fecha.

El señor ALFONSO.—Puedo satisfacer al honorable Diputado. El informe de la Direccion de Obras Públicas fué evacuado con posterioridad a las últimas alteraciones,

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Creo que no debe referirse el informe al nuevo máximo de altura de la línea.

Pero, repito, no sé si tendria tiempo para imponerme de ese dictámen e ilustrar mi opinion sobre el negocio de que se trata.

El señor ALFONSO.—Si me permite el honorable Diputado, le observaré que bastarian solo diez minutos para que Su Señoría se impusiera de ese documento.

El señor MONTT.—Yo tambien tendré el sentimiento de oponerme a la indicacion del honorable Diputado por Ovalle, porque considero que nuestro principal deber es despachar los presupuesto.

En consecuencia, rogaria a la Cámara que acordara entrar a discutir los presupuestos inmediatamente despues de terminados los incidentes de primera hora.

El señor OSSA —Desearia que el señor vice-Presidente me dijera si fué o no aceptada la indicacion del honorable Ministro del Interior o de algun honorable Diputado para destinar la primera hora, una vez terminados los incidentes previos, a la discusion de los presupuestos.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—No se ha aceptado ninguna indicacion en este sentido; pero queda pendiente la que ha formulado el honorable Diputado por Petorca.

El señor SILVA CRUZ.—Yo atribuyo capital importancia, el carácter de una cuestion de Estado, a la faccion de un ferrocarril trasandino. Una obra como ésta tiene tan grande importancia para Chile como para la República Arjentina.

Por la espresada consideracion, de carácter internacional, creo que el Gobierno de Chile tiene el deber de dar toda clase de facilidades a la realizacion de esta obra. Ya que un empresario serio ha emprendido este importantísimo trabajo, los lejisladores chilenos están en el imprescindible deber de procurarle toda clase de medios de realizarla.

Esta consideracion de primordial importancia para mí, me induce a aceptar la indicacion del honorable Diputado por Ovalle.

En cuanto a la indicacion del honorable Diputado por Petorca, que tiene por objeto destinar la primera hora a los presupuestos, una vez que se den por terminados los incidentes previos, entiendo que no podria ser aceptada como una medida de carácter jeneral, porque no es posible evitar que mañana se pida preferencia para algun proyecto, ni es posible prever si se presentará o no posteriormente una cuestion de la gravedad o trascendencia del proyecto a que se ha referido el honorable Diputado por Ovalle.

Nada ganaríamos, pues, con adoptar hoi un acuerdo que seria derogado al dia siguiente.

En el hecho, por lo demas, creo que procederemos como lo desea el honorable Diputado por Petorca.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Convengo, en mucha parte, con la opinion del honorable Diputado por la Laja. Creo que la realizacion de este ferrocarril internacional es de suma importancia; él contribuirá considerablemente a estrechar nuestras relaciones mercantiles i sociales con la República Arjentina, pero, al mismo tiempo, debo hacer presente a la Cámara que semejante negocio puede ser resuelto en cualquiera ocasion.

Entretanto, la discusion de los presupuestos está mui avanzada. Quedan ya mui pocos dias para que termine el mes en curso, i es necesario que esa lei sea dictada oportunamente.

Reconozco que una de las primordiales facultades del Congreso es la fiscalizacion de todos los actos del Gobierno; pero estimo una necesidad ineludible el que la Cámara se ocupe, preferentemente, de la discusion de los presupuestos.

En mi sentir, aun, ha llegado el caso de que la Cámara acuerde celebrar sesiones nocturnas. No propongo indicacion en este sentido solo por no recargar el trabajo que se imponen los señores Diputados; pero todo se podria conciliar acordando celebrar una sesion especial, que podria tener efecto esta noche o mañana, para discutir el proyecto relativo al ferrocarril trasandino.

El señor IBAÑEZ.—Hago indicacion para que celebremos sesiones diarias, nocturnas, de nueve a doce.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Del lijero exámen que he hecho del informe a que se ha referido el honorable Diputado por Ovalle, sobre el ferrocarril trasandino, i evacuado en el mes de junio del año 89 por la Direccion de Obras Públicas, resulta que él se refiere a un proyecto distinto del actual.

Por lo tanto, la necesidad de mayores datos que yo hacia presente subsiste en todo su vigor.

Por los antecedentes que tengo sobre el actual proyecto, sé que la lonjitud de la línea en que se va a adoptar el sistema de cremallera es de 30 kilómetros, i en el informe se habla de solo 8,500 metros de via férrea, conforme a dicho sistema.

En vista de esto, i deseando que el proyecto sea despachado prontamente, hago indicacion para que se acuerde pedir informe a la Direccion de Obras Públicas tocante al aspecto económico i aspecto técnico del aludido ferrocarril.

Es importantísimo que se esclarezcan ámpliamente algunas dudas que hoi existen, como, por ejemplo, la de si el ferrocarril trasandino servirá para el trasporte de carga o si solo servirá para el de personas.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Llamo la atencion del señor Diputado hácia la inconveniencia que habria en que la Cámara acordara pedir informe a una oficina que no está bajo su dependencia.

Creo que Su Señoría podria solicitar del señor Ministro del ramo que pida a la Direccion de Obras Públicas el informe que estima necesario, o hacer indicacion para que este proyecto volviera a Comision a fin de que ésta estudiara i esclareciera las dudas que asisten al honorable Diputado.

El señor ROBINET.—Para pedir el informe que desea el honorable Diputado señor Edwards, que yo,

por mi parte, considero innecesario, seria preciso que la Cámara así lo acordara.

Ya se han dictado cuatro leyes sobre este mismo negocio, que ha sido perfectamente estudiado; de manera que solicitar un nuevo informe, es acudir solo a un espediente dilatorio para demorar su discusion i despacho.

¿Para qué se pediria informe a la Direccion de Obras Públicas? ¿Cree el señor Diputado que ésta va a informar sobre el aspecto económico de este negocio? Es evidente que solo tomaria en cuenta su aspecto técnico, e informaria acerca de la practicabilidad o impracticabilidad de la obra.

Ahora, ¿por qué creer que solo va a servir para el trasporte de pasajeros? ¿Que seria éste el único ferrocarril de cremallera que existiria en el mundo? Sabe la Cámara que ferrocarriles análogos existen en muchas naciones de Europa: los ferrocarriles suizos nos pueden servir de ejemplo.

Ademas, ¿cuánto tardaria en llegar el informe de la Direccion de Obras Públicas? La mayor parte de los injenieros de esta oficina se encuentran actualmente ocupados, haciendo la tasacion de los ferrocarriles de Coquimbo; de manera que seria necesario esperar que terminaran estos trabajos para en seguida ordenarles que se trasladasen al terreno mismo del ferrocarril trasandino, a fin de hacer los estudios que estima indispensables el señor Diputado por Elqui. Esto importaria, por lo ménos, una demora de seis meses.

Entre tanto, se trata de trabajos ya comenzados, i existe la circunstancia de que el concesionario ha dicho que, si no se resuelve luego este negocio, la empresa fracasaria.

En los folletos presentados a la Cámara por los interesados, se consignan todos los datos i estudios que puedan servir para formarse juicio cabal sobre el proyecto. Los mismos concesionarios están interesados en que estos subsidios se hayan hecho con la mas prolija exactitud; porque es evidente que no querrian aventurarse en una obra imposible.

Fundado en estas consideraciones, pido a la Cámara que no acepte las indicaciones del honorable Diputado por Elqui.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Voi a contestar mui brevemente las observaciones del honorable Diputado por Copiapó.

Su Señoría ha dicho que no es necesario el informe que yo he solicitado porque los planos han sido aprobados ya; pero no se fija el señor Diputado en que, si el informe no fuera favorable, no se concederia la garantía que se solicita.

Como ya lo observé hace un momento, el informe que se ha dicho que existe se refiere a un proyecto distinto del actual, i, por consiguiente, no es posible querer aplicar a éste lo que en el informe se contempla.

El honorable Diputado por Copiapó estima que se demoraria mucho la Direccion de Obras Públicas en presentar su dictámen. No lo creo así, porque no es necesario que los injenieros fueran al mismo terreno, como Su Señoría lo observaba. Ellos, con mucho mas conocimiento que nosotros sobre este asunto, podrian, sin salir de su gabinete, ilustrarnos a nuestra entera satisfaccion.

El señor ALFONSO.—Voi a contestar una sola de las observaciones hechas por el honorable Diputado por Elqui.

El honorable Diputado ha dicho que el informe del año 89, que yo me he permitido traer a la Cámara, se refiere solo a una parte del trazado de este ferrocarril. Entre tanto, el hecho es que el informe pedido por don Vicente Dávila Larrain al ex-Director de los Ferrocarriles, señor Budge, se refiere al trazado de la línea en la estension comprendida entre el kilómetro 33 i el 48,600. Se ve, por esto, que ha sido estudiada toda la línea, que todas sus diferentes secciones han sido separadamente examinadas.

Ademas, no podemos pensar que sea ésta una obra loca, temeraria i aun imposible, porque es evidente que los empresarios no se habrian embarcado en su ejecucion.

En cuanto a la indicacion del honorable Diputado por Linares, no tengo inconveniente en aceptarla, modificada en el sentido de que celebremos sesiones nocturnas solo los dias lúnes, miércoles i viérnes, destinándolas, en primer lugar, al despacho del proyecto relativo al ferrocarril trasandino, i en seguida a los demas asuntos de la tabla.

El señor IBAÑEZ.—Habria aceptado la modificacion del señor Alfonso si se hubiera limitado a reducir el número de las sesiones de la noche; pero habiéndola estendido hasta señalar la tabla para esas sesiones, me veo en el caso de mantener la mia.

El señor ALFONSO.—Se podria dividir la votacion si se acepta el número de sesiones, i no el objeto a que yo propongo que sean destinadas.

El señor IBAÑEZ.—El objeto que yo me proponia, al formular mi indicacion, era que la Cámara se ocupase en la discusion de los presupuestos i que los despachara oportunamente.

En mui pocos dias mas tendrán que ser suspendidos todos los servicios públicos; los sueldos de los empleados fiscales no podrán tampoco pagarse, i esto, como la Cámara lo comprende, seria profundamente pernicioso i perturbador.

El señor ALFONSO.—¿En qué se opone, señor vice-Presidente, cualquiera de las ideas que acabo de enunciar a los conceptos emitidos por el honorable Diputado por Linares?

El señor SILVA CRUZ.—Me parece que este debate nos está demostrando la conveniencia que hai de buscar un acuerdo de antemano para evitar estos choques de opinion.

Si no se dedican sesiones especiales a los asuntos para los que se concede preferencia, sucederia que en todas las sesiones estaríamos pidiendo nuevas preferencias. De aquel modo se evitarian tambien estos diálogos i discusiones que nos hacen perder una o dos horas de sesion todos los dias.

Lo mas prudente es destinar algunas sesiones nocturnas a los asuntos que tienen solicitada preferencia, i todas las diurnas a la discusion de presupuestos. Por esto acepto la indicacion del señor Diputado por Ovalle para que celebremos tres sesiones nocturnas los dias lúnes, miércoles i viérnes. Conseguiríamos así que no se pidieran preferencias.

El señor IBAÑEZ.—Yo pregunto qué ganaríamos con eso.

El señor SILVA CRUZ.—Que no se pidiera preferencia para otros asuntos en las sesiones diurnas

El señor IBAÑEZ.—¿I quién nos lo garantizaria?

El señor SILVA CRUZ.—Yo busco facilidades para llegar a un acuerdo.

El señor IBAÑEZ.—Las preferencias son inagotables, honorable Diputado; i si hoi tenemos acordada preferencia para algunos negocios, se pedirán muchas otras para las sesiones diurnas.

El señor SILVA CRUZ.—Pero, dedicando las sesiones nocturnas a estos negocios, no se podria pedir preferencia en las sesiones diurnas.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente). —¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor SILVA CRUZ.—No habia terminado aun, señor vice-Presidente. Siempre es preferible buscar un acuerdo; es contra producente esto de querer imponer horas determinadas para las sesiones.

El señor IBAÑEZ.—Yo deseaba buscar ese acuerdo. Por eso propongo que se celebren sesiones nocturnas, que la Cámara dedicará a que se tenga a bien. No veo, pues, en qué trato de imponer mis ideas a la Cámara.

El señor CORBALAN MELGAREJO. — Yo apruebo la indicacion de mi honorable amigo el señor Diputado por Ovalle.

He tenido ocasion de observar que los señores del frente hacen oposicion sistemática a la discusion de todo proyecto que no sea del agrado de Sus Señorías. Toda la primera hora de la sesion pasada se ha perdido en discusiones estériles, destinadas únicamente a impedir que se entrara a la discusion del proyecto de compra de una casa para liceo de niñas, i al que crea dos plazas de inspectores sanitarios.

Para conciliar las opiniones i hacer obra útil, me parece mejor aprobar la indicacion del señor Diputado Alfonso, que tiende a destinar las sesiones nocturnas a los asuntos para los cuales se concede preferencia, i las diurnas, esclusivamente a la discusion de presupuestos. Así consultaríamos la opinion de los conservadores i la de los que se sientan en los bancos de la derecha de la Cámara. Llegando a un acuerdo como éste, haré una obra útil. En el caso contrario, perderemos, como ha sucedido hasta aquí, toda la primera hora en incidentes sin importancia, por venir los Diputados ex-profeso a impedir la discusion de los proyectos que no son de su agrado; i estas discusiones no hacen otra cosa que provocar represalias. Acepto, pues, la indicacion del señor Diputado por Ovalle, en todas sus partes.

El señor WALKER MARTINEZ.—He pedido la palabra simplemente para llamar la atencion del honorable Diputado que la deja, hácia la inconveniencia del procedimiento que se va introduciendo en esta Cámara, en los bancos radicales, de hacer blancos de sus ataques en todo momento a los que nos sentamos en estos bancos. El honorable Diputado por Copiapó, en una especie de sermon, nos enrostraba el que nosotros obstruíamos la discusion de los proyectos para los cuales se habia acordado preferencia a primera hora. Precisamente en la sesion de hoi en que se ha gastado el tiempo sin provecho alguno, han sido Diputados radicales i liberales los que han provocado los incidentes i los han discutido.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—¿I en la sesion pasada?

El señor WALKER MARTINEZ.—Esto no es leal, señor Presidente. Nuestras sesiones han sido mui tristes. En hora i media de sesion se han hecho numerosas indicaciones, sin fin útil alguno, i, en seguida, se viene a inculpar a los Diputados del frente. El señor Diputado por Copiapó sin duda con el buen propósito de distraerse, i en medio de una discusion insulsa, nos ha venido a enrostrar lo ocurrido en sesiones anteriores. Esto no es leal, no hai derecho para andar removiendo lo pasado.

Yo votaré en contra de todas las indicaciones, porque considero que, si se quisiera, en cinco horas de sesion se podrian tratar todos los asuntos que tienen acordada preferencia, siempre que existiera por supuesto, el buen propósito de despacharlos.

El señor ALFONSO.—I buena voluntad en los distintos bancos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Exactamente, señor Diputado: buena voluntad. Por lo mismo, siempre se ha acostumbrado, en esta época, fijar una tabla de comun acuerdo i despacharla. Pero, hoi, un Diputado quiere imponer la tabla a los demas.

De esta manera se están dedicando las sesiones a asuntos estraños a la órden del dia, demorando injustificadamente la discusion de los presupuestos, con grave perjuicio del servicio público. Llegaremos a este paso, al 30 de enero, sin aprobar los presupuestos; i vamos a dejar sin pan a las familias de los empleados públicos.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Yo no quiero hablar estensamente para no hacer perder el tiempo a la Cámara. Mas, no puedo dejar pasar sin protesta, la afirmacion que acaba de hacer el honorable Diputado por Santiago. Su Señoría nos decia que no era leal remover el pasado: no creo que sea un pasado tan lejano la sesion última, en que los señores conservadores trataron de impedir a todo trance que se discutiera el proyecto de inspectores sanitarios i el que autoriza al Gobierno para adquirir una casa destinada al liceo de niñas. Aun mas, el honorable Diputado se tomó hasta la molestia de rejistrar la «Revista de Hijiene», para buscar argumentos a su oposicion, cuando lo que se consigna en ella no es sino el martirolojio que han sufrido todos los proyectos de esta especie. Nosotros, lo único que pretendemos es hacer obra útil, i no queremos, por lo tanto, obstruir. No es posible que se no nos venga a decir que en la primera hora de la sesion de ayer, no se ha obstruido la discusion del proyecto de inspectores sanitarios, cuando toda la Cámara está convencida de ello.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo me retiré de la Cámara en la sesion pasada.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Su Señoría se habia ido; pero, sin duda, habia dejado órden a su colega i competidor en la palestra parlamentaria, el señor Concha, para que obstruyera el proyecto de inspectores sanitarios.

El señor WALKER MARTINEZ.—¡Qué pequeñez!

El señor ALFONSO.—Yo retiro, señor Presidente, la indicacion que habia formulado, para que se

tratara en esta primera hora del proyecto relativo al ferrocarril trasandino.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por retirada la indicacion del señor Diputado.

Retirada.

En votacion la indicacion del honorable Diputado de Petorca.

Resultó aprobada por 35 votos contra 2.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del honorable Diputado de Linares.

Resultó desechada por 20 votos contra 17.

(Al votar):

El señor ROBINET.—Nó, porque la esperiencia ha demostrado que las sesiones nocturnas son tan estériles como peligrosas.

El señor EDWARDS(don Eduardo).—Nó, porque no podré asistir.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—El honorable señor Diputado por Elqui ha hecho indicacion para que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que la Direccion de Obras Públicas informe sobre el proyecto relativo al ferrocarril trasandino. Me parece que esta indicacion no se debe votar i que en conformidad a un acuerdo de la Cámara bastará trasmitir al señor Ministro la peticion del honorable Diputado por Elqui.

El señor ROBINET.—Yo creo que se debe votar la indicacion, porque no se trata aquí del derecho ejercitado por un Diputado, de pedir los documentos o datos que necesite, sino de imponer a una oficina pública un trabajo que significa empleo de tiempo i de dinero. Esto no lo puede imponer por su sola voluntad un señor Diputado; se necesitaria el acuerdo de la Cámara para pedir al señor Ministro que lo hiciera.

Ademas, la Direccion de Obras Públicas ha dado ya, en otra ocasion, su informe sobre esta materia; i yo podria pedir que se leyera, para que se impusieran de él los señores Diputados que no lo conocen.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Yo rogaria al señor Diputado que no pidiera esa lectura, porque estamos en votacion.

En cuanto a las observaciones que Su Señoría formula, evidentemente son las que tendria que tomar en cuenta el señor Ministro, para resolver sobre la peticion del honorable Diputado de Elqui.

El señor ROBINET.—Es que la proposicion del señor Edwards es para que la Cámara acuerde pedir al señor Ministro, que se hagan los estudios que Su Señoría indica, por medio de la Direccion de Obras Públicas; esto se debe votar, pues bastaria que un Diputado se opusiera para que no hubiera el acuerdo de la Cámara.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Se votará la indicacion del honorable Diputado por Elqui.

Resultó desechada por 28 votos contra 10.

(Al votar):

El señor SILVA CRUZ.—Nó, porque ya hai informes suficientes sobre esta materia.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del honorable Diputado por Ovalle.

El señor IBAÑEZ.—Pediria que se dividiera la votacion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—No hai incompatibilidad entre la indicacion del honorable Diputado por Ovalle i la de Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—El fin de la mia es que se dediquen las sesiones nocturnas a los presupuestos.

El señor DIAZ BESOAIN.—Debe dividirse la votacion en dos partes: la primera relativa a cuántas sesiones nocturnas se acuerdan; la segunda, al objeto a que se deben dedicar esas sesiones.

El señor ALFONSO.—Yo habria accedido a que se dividiera la votacion en caso de que el honorable Diputado de Linares hubiera accedido respecto de los dias de las sesiones nocturnas. Tengo derecho para no acceder, porque he propuesto una idea i puedo pedir que la Cámara se pronuncie sobre ella.

El señor DIAZ BESOAIN.—Tambien tenemos nosotros derecho para pedir que se divida la votacion.

El señor ALFONSO.—¿Se podria fraccionar mi pensamiento?

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Se podria dividir la votacion, si se hubiera hecho indicacion en tiempo oportuno.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Por mi parte, no diviso inconveniente para que se divida la votacion en dos, la primera relativa a la idea de celebrar sesiones nocturnas, la segunda a los asuntos que en ellas deben tratarse.

El señor ALFONSO.—Con tal proceder, se sentaria un mal procedente. Nadie habia formulado indicacion para que en las sesiones nocturnas se traten determinados asuntos.

Solo yo he hecho indicacion para que tengamos tres sesiones nocturnas cada semana, destinándolas a un objeto determinado, i formando un vínculo indisoluble entre las dos ideas de que la indicacion se compone. ¿Por qué se dejaria sin votar mi indicacion i se votaria una indicacion diversa, que nadie ha hecho?

Yo dije, en su tiempo: no tengo inconveniente alguno para dividir la idea de mi indicacion siempre que el señor Diputado por Linares acepte lo que le propongo. Su Señoría no quiso hacerlo. En este momento es estemporáneo pedir la division.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Estamos en votacion, señor Diputado.

El señor IBAÑEZ.—Es sobre la votacion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Puede hablar Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—Ha sido un derecho reconocido desde que la Cámara existe, señor Presidente, el de cada Diputado para pedir que una votacion se divida.

A mi juicio, no es un derecho que corresponda al honorable Diputado por Ovalle, el de oponerse a que se divida la votacion de la indicacion que ha formulado.

Si se hubiera de votar esa indicacion tal como está, muchos Diputados se encontrarian en una situacion que no tendria solucion posible.

Yo acepto, por mi parte, que se celebren sesiones

nocturnas; pero no acepto que sean con ese objeto que ha espresado el señor Alfonso.

El señor ALFONSO.—Pues votará en contra Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—Por esto, yo pediria al señor vice-Presidente que dividiera la votacion.

El señor BANNEN.—Yo me opongo, señor Presidente, a que se divida la votacion: la indicacion del señor Alfonso es una sola idea, i tal como se ha formulado debe votarse.

El dividir esa votacion nos llevaria a un absurdo: en efecto, podria suceder que se aprobara solo la idea de celebrar tres sesiones nocturnas i se rechazara la de destinarlas a un objeto determinado. Nos encontraríamos entónces con que deberíamos tener tres sesiones nocturnas sin tener nada que hacer en ellas.

El señor IBAÑEZ.—Quedaria siempre la tabla.

El señor BANNEN.—No quedaria nada, señor Diputado, porque el señor Alfonso ha pedido esas sesiones con un objeto determinado, i de otro modo no habria propuesto Su Señoría su indicacion.

El señor ALFONSO.—Evidentemente.

El señor BANNEN.—Por lo demas, la idea de dividir la votacion, idea manifestada por el honorable Diputado de Linares, i que parece patrocinar el señor vice-Presidente, debió indicarse ántes de la votacion. En este momento no cabe.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Talvez seria mejor votar la indicacion del honorable Diputado por Ovalle en la forma en que Su Señoría la formuló. Si fuera rechazada, se votaria, despues, la idea de celebrar tres sesiones nocturnas destinadas a la tabla ordinaria.

El señor BANNEN.—Nó, señor Presidente: esa seria una indicacion nueva.

El señor PLEITEADO.—¿Quién ha hecho esa indicacion?

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Se votará entónces la indicacion del honorable Diputado por Ovalle.

El señor IBAÑEZ.—Yo pediria que se solicitara sobre este punto el pronunciamiento de la Cámara. La Mesa, a mi juicio, está obligada a dividir la votacion siempre que algun Diputado lo pida. Que se pronuncie la Cámara.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Me permito observar a los señores Diputados que todo este debate es casi inútil. Aprobada la indicacion del señor Diputado por Ovalle, nada obstaria a que se pidiese en esas mismas sesiones preferencia para algun otro asunto.

El señor DIAZ BESOAIN.—Ha sido práctica constante i uniforme de la Cámara que, cada vez que se pide por un Diputado la division de una votacion, ella se haga, porque si no, se colocaria a muchos Diputados en una difícil disyuntiva.

En este caso, muchos habrá que acepten las sesiones nocturnas; pero no destinadas esclusivamente a los objetos que ha propuesto el honorable Diputado por Ovalle. I aprobada esa primera parte de su indicacion, todavía tendria derecho el honorable Diputado por Ovalle para pedir preferencias especiales en esas sesiones.

Miéntras que ¡Su Señoría, con insistir en que se vote su indicacion íntegra, se cierra a sí mismo la puerta.

El señor ALFONSO.—Dueño soi yo de cerrarme las puertas que quiera.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo no acepto, por otra parte, la consulta a la Cámara, como ha pedido el honorable Diputado por Linares. A mi juicio, desque se pide la division, debe la Mesa aceptar i acojer esa peticion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Me permiti, observar al honorable Diputado por Vichuquen que el honorable Diputado por Linares ha aceptado el procedimiento que me he permitido insinuar, es decir, que se vote la indicacion del honorable Diputado por Ovalle. Eso no obsta para que, acordadas las sesiones nocturnas, la Cámara acepte otras preferencias para esas sesiones.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo no admito, señor Presidente, ese procedimiento.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Insistir en que se divida la indicacion del honorable Diputado por Ovalle significaria, en realidad de verdad, modificar esa indicacion, cosa que, dado el estado de votacion en que nos hallamos, talvez no podria hacerse.

Las sesiones nocturnas, por lo demas, no podrian empezar sino el miércoles; de modo que va a tener tiempo Su Señoría para proceder como lo estime conveniente.

El señor DIAZ BESOAIN.—De todos modos, votaré en contra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del honorable Diputado por Ovalle.

Fué aprobada por 20 votos contra 17, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En consecuencia, las sesiones nocturnas comenzarán el miércoles próximo, porque no seria posible citar para esta noche a los señores Diputados que no han asistido a la presente sesion.

UN SEÑOR DIPUTADO.—¿A qué hora serán esos sesiones.

El señor PLEITEADO.—No se ha dicho la hora, me parece.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Entá entendido, señor Diputado, que serán de 8 a 12 de la noche.

Corresponde, conforme al acuerdo que acaba de tomar la Cámara, entrar a la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores.

En discusion la partida 1.ª

Sucesivamente se dieron por aprobadas, por unanimidad i sin debate, las partidas 1.ª a 5.ª inclusive, i se pasó a discutir el presupuesto del Culto.

Partida 1.ª—Arzobispado de Santiago.

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por la Imperial.

El señor PLEITEADO.—Habia pensado, señor Presidente, hacer algunas consideraciones jenerales sobre esta partida. Pero, dado lo premioso del tiempo, en obsequio a la Cámara, quiero limitarme a esponer brevemente unas pocas ideas.

Desde luego, debo hacer presente que, por mi parte, me opongo al presupuesto del Culto en jeneral.

Esta misma oposicion la he manifestado en otras ocasiones.

Por otra parte, como tambien lo he indicado otras veces, veria con gran satisfaccion la separacion de la Iglesia i el Estado, atendiendo ésta por sí sola a los gastos que ocasione su servicio.

Me parece que se podia aliviar al Estado de tan pesada carga con solo derogar la lei de 13 de octubre de 1853, que es la que ha venido a gravarlo con el servicio relijioso.

Tambien se podria llegar a esta conclusion cuando se trate de la reforma de la lei municipal, encomendando los gastos del servicio del Culto a los municipios. Este gravámen estaria perfectamente justificado, por cuanto son las municipalidades las que perciben la contribucion territorial que ántes percibia el Estado.

En virtud de la lei de octubre de 1853, el Estado tomó los diezmos de la Iglesia i se obligó a atender a sus gastos. Derogada esta lei, los gastos del servicio del Culto corresponden legalmente a las municipalidades.

Fuera de estas breves observaciones de carácter jeneral, deseaba hacer algunas especiales, tambien mui sucintamente.

Desde luego, he notado con estrañeza que este presupuesto ha ido aumentando de año en año. Sin remontarme a remotos tiempos, el año 90 ascendia solo a 248,000 pesos, miéntras tanto hoi sube a mas de 600,000; de manera que en tres años se han triplicado las asignaciones que se destinan al servicio relijioso.

No me esplico el aumento excesivo de este presupuesto, sobre todo cuando la representacion del partido conservador en esta Cámara ha ido en disminucion, porque lo natural i lójico es que mis honorables colegas, miembros de este partido, trabajen porque se dé a la Iglesia la mayor suma posible.

La Cámara actual, que cuenta con una mayoría liberal, no debiera dar a la Iglesia mas de lo que prudencialmente puede gastar en el servicio del Culto Esto queda a la apreciacion de cada Diputado, se me dirá; pero, ¿cómo pueden haberse triplicado las necesidades de este servicio en solo tres años ya que, como lo manifesté, en 1890 este presupuesto ascendia a solo 248,000 pesos?

Con frecuencia se oye decir que esta es una cuestion de apreciacion; que pesa sobre el Estado la obligacion de subvenir al servicio del Culto, i que la Cámara debe votar los fondos que se destinen a este propósito.

Por de pronto, debo advertir que no es la Constitucion la que grava al Estado con este deber, es solo la lei de octubre de 1853.

Pero, descartando este punto, me parece que los Diputados liberales no debemos votar sumas excesivas para cumplir con una lei mas o ménos remota, mas o ménos importante.

Yo, señor vice-Presidente, me opondré especialmente a todas las partidas que hayan sido agregadas a este presupuesto por la Comision mista o por el Honorable Senado, i con mayor razon a las que se propongan en el seno de esta Cámara.

No considero propio que hayan sido, precisamente, los miembros del partido liberal quienes hayan trabajado por aumentar este presupuesto. No quiero decir que los miembros de este partido deben perseguir a la Iglesia; sino que no deben darle mas de lo que necesita para su subsistencia, mas de lo que ella misma ha pedido.

En virtud de estas observaciones, concluyo oponiéndome al presupuesto del Culto en jeneral, i en particular a todos los aumentos que se han hecho en el Senado, en la Comision mista o se hagan en esta Cámara.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Voi a contestar con la misma brevedad que ha usado el honorable Diputado. Agradezco, ante todo, al señor Diputado la prudencia que ha tenido al formular lijeramente las observaciones que habia de hacer a este presupuesto, consultando así la concision del debate.

El honorable Diputado ha querido únicamente dejar constancia de su juicio personal i propio. Yo no voi sino a fijar las líneas jenerales dentro de la que está colocada la discusion. Creo que por hoi, solo toca a la Honorable Cámara pronunciarse sobre si debe o no aceptar tal o cual partida, sobre si éste o aquel gasto no está justificado. Algunas partidas podrán parecer a algunos Diputados exajeradas; a otros perfectamente equitativas; cuestion de apreciacion.

Yo creo, honorable Diputado, por el modo como he visto discutir este presupuesto en la otra Cámara, que no se deben rechazar otras indicaciones que aquellas que no consulten el bien público, o una necesidad evidente.

Por parte del Gobierno se han introducido lijerísimas modificaciones. Se han pedido 2,000 pesos para mejorar una asignacion que se daba desde el año 45, i otra pequeña suma para llenar una necesidad imperiosa, que se habia hecho presente. Estas fueron todas las observaciones del Gobierno.

En la Comision se hicieron, ademas, numerosas indicaciones por representantes de todos las partidos políticos, porque se creyó, con mucha justicia, que en este presupuesto, como en todos, debia dominar como criterio el de las necesidades del Estado, del bien público i no el espíritu estrecho del partidarismo. Así fué como Senadores radicales, i liberales de todos colores, hicieron diversas indicaciones en que pedian el aumento de algunas partidas; si ellas consultaban una verdadera necesidad, eran aprobadas; en el caso contrario, rechazadas. He ahí el criterio que, a mi juicio, debe prevalecer en esta materia.

Por lo demas, escusado me parece decir que yo no sostendré aquellas modificaciones que no consulten una verdadera necesidad del servicio del Culto, como de cualquiera otro de los ramos cuya administracion me está encomendada.

Desearia, naturalmente, que el presupuesto fuera lo mas reducido posible, siempre que ello no importara un daño para el servicio público.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Está en discusion la partida 1.ª

El señor PLEITEADO.—Tengo que hacer una observacion referente al ítem 30, que consulta 20,000

pesos para el Arzobispo de Santiago, a fin de que atienda a los gastos estraordinarios del Culto.

Ante todo, ruego al señor Ministro se sirva manifestar por qué existe en el presupuesto esta partida, para gastos estraordinarios del Arzobispado.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—Existe en virtud de la lei de 22 de setiembre de 1890, que autorizó este gasto i que por un olvido no se ha citado en el proyecto de presupuestos.

El señor PLEITEADO.—Entiendo que esa lei autorizó la inversion de 20,000 pesos por una sola vez, para gastos estraordinarios, i sucede que año a año viene apareciendo en el presupuesto la partida relativa a esa inversion.

Ademas, noto que el ítem anterior i el siguiente, es decir los ítem 29 i 31, se refieren a gastos de la misma naturaleza, i consultan el uno 10,000, i el otro 8,000 pesos. Esto no es aceptable, señor Presidente; en consecuencia, pido que se suprima el ítem 30.

El señor ALFONSO.—Tengo vagos recuerdos de que en el seno de la Comision mista se hicieron, respecto a este ítem, observaciones análogas a las que ha formulado el honorable Diputado de Temuco. Desearia saber si hai alguna constancia de esas observaciones en el acta de la sesion respectiva de la Comision.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Segun se me asegura, la Comision mista no tiene actas de sus sesiones.

El señor ALFONSO.—Yo creo que sí, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—De todas maneras esas actas no se encuentran en la Cámara.

El señor ROBINET.—Yo puedo refrescar los recuerdos del honorable Diputado por Ovalle. En la Comision mista yo objeté este ítem, e hice la historia de cómo se le habia introducido en el presupuesto. Recordé que, primeramente, se habia concedido la cantidad que él consulta como ausilio estraordinario al Arzobispo de Santiago, que tenia que hacer un viaje a Europa, i que desde entónces se habia venido manteniendo en los presupuestos de los años siguientes como un gasto permanente.

Voté en contra del ítem en la Comision, i votaré tambien en contra aquí en la Cámara.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—La lei de 22 de setiembre de 1890, que autorizó el gasto consultado en este ítem, no se refirió tan solo a una circunstancia determinada sino que es una lei de efectos permanentes, que miéntras no sea derogada, estamos en el deber de respetar, consultando en cada presupuesto los fondos necesarios para llenar las necesidades que ella quiso satisfacer.

Esta lei asigna al Arzobispado de Santiago 20,000 pesos «anuales» para gastos estraordinarios del Culto, los que será preciso conceder miéntras ella no sea modificada o derogada.

Por otra parte, las necesidades que tiende a llenar el ítem 29 son completamente distintas de las que consulta el ítem 30.

Aquél se refiere a gastos estraordinarios del Culto en la Iglesia Catedral, i éste a los gastos de la misma naturaleza en las demas iglesias del Arzobispado.

Estos son los antecedentes que puedo dar al honorable Diputado.

El señor SILVA CRUZ.—Se han manifestado algunas ideas respecto del aumento de los gastos del Culto, i yo debo espresar cuál es mi criterio en esta materia.

Considero, señor Presidente, que miéntras exista el presupuesto del Culto, debemos tener presente que él está llamado a satisfacer necesidades públicas. Miéntras la relijion católica sea en Chile la relijion del Estado, los funcionarios de ellas son funcionarios públicos, e incumbe a los poderes lejislativo i ejecutivo el preocuparse de las cantidades que se debe dedicar al servicio relijioso.

Respecto de la apreciacion particular que, en cada caso, se puede hacer acerca de la necesidad de aumentar o disminuir las cantidades destinadas a tal o cual servicio, o funcionario eclesiástico, creo que existen las mismas circunstancias que respecto de cualquier otro órden de necesidades públicas. Por consiguiente, no encuentro motivo para que algunos se estrañen de que sean Senadores o Diputados liberales, o radicales, quienes soliciten el aumento de algunas de las cantidades consultadas en el presupuesto del Culto. Si algunos señores Senadores liberales o radicales han solicitado esos aumentos, será porque han considerado que los servicios respectivos no estaban bien atendidos, o eran mal pagados.

Tal es mi criterio en esta materia, i supongo que será tambien el de la Cámara, sin que en ello se toque para nada la cuestion de doctrina, que es distinta. En conformidad a este criterio votaré todas las partidas del presupuesto del Culto i los aumentos i disminuciones contemplados en él.

El señor PLEITEADO.—Como he oido al señor Diputado de la Laja afirmar lo mismo que habia dicho el señor Ministro, que Senadores radicales habian propuesto aumentos en el presupuesto del Culto, yo rogaria al señor Diputado se sirviera indicarme cuál es el aumento introducido a solicitud de algun Senador radical.

El señor SILVA CRUZ.—Yo no he asegurado ese hecho. He tomado en cuenta la observacion que hacia el señor Ministro de que Senadores radicales i liberales habian propuesto aumentos para algunas partidas del presupuesto del Culto, a fin de manifestar que, segun mi opinion, eso no podrá ser motivo de estrañeza para nadie, puesto que con ello no se hacia sino tomar en cuenta las necesidades de un servicio público sin pronunciarse sobre cuestion alguna de doctrina.

Por mi parte, no sé qué Senadores radicales hayan solicitado aumentos, porque no he revisado el presupuesto del Culto

El señor PLEITEADO.—Entónces, espero que el señor Ministro dé una respuesta a mi pregunta.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto.)—Han propuesto aumentos señores Senadores de todos los colores políticos. Respecto de los radicales no podria por el momento recordar cuáles han sido los aumentos por ellos pedidos; pero podria irlos señalando en cada partida. Si mal no recuerdo, el

señor Recabárren pidió un aumento de asignacion para el cura párroco de Rengo.

He citado este hecho, no como una censura contra los señores Senadores liberales i radicales, sino como un título de honor para los que, como representantes del pueblo, han procurado, ante todo, consultar las necesidades de un servicio público.

Yo creo, por ejemplo, que el señor Senador Recabárren, al solicitar un aumento en el ítem relativo a la parroquia de Rengo, no ha tenido otro propósito que procurar satisfacer las necesidades de la Iglesia en aquella localidad. Estas mismas necesidades pueden hacerse sentir en cualquier otro departamento o provincia que tengan en el Congreso representantes liberales o radicales, i nada tiene de estraño el que éstos, conocedores de las necesidades de sus mandantes, procuren satisfacerlas. Mañana mismo podrá suceder que esas necesidades se hicieran notar en el departamento de Temuco, i ¿por qué habríamos de estrañarnos si el señor Diputado de aquel departamento las hiciera valer ante la Cámara?

Creo, pues, con el honorable Diputado de la Laja, que en esto no ha ni puede haber una cuestion de doctrina, i que cada una de las partidas del presupuesto del Culto, *así como los aumentos i disminuciones* en ellas propuestos, quedan libradas al criterio de los señores Diputados, sobre el cual no pretendo absolutamente imponer el mio.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se dará por aprobada la partida en la parte no objetada.

El señor OSSA.—Yo me opongo a la aprobacion de la glosa de los ítem 1 a 16, porque, como he dicho en años anteriores, al tratarse de este mismo asunto, no acepto que se diga *sueldo* sino *renta*.

Por lo demas, les daré mi voto a todos esos ítem con la salvedad que indico.

Pido que quede constancia de mi opinion.

El señor PLEITEADO.—Pido votacion nominal para esta partida.

Puesta en votacion nominal, fué aprobada por 37 votos contra 3, habiéndose abstenido de votar el señor Herboso.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino
Bannen, Pedro
Barriga, Juan Agustin
Boizard, Cárlos
Correa Sanfuentes, J. de D.
Corvalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Díaz B., Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, Javier
González, Juan Antonio
González E., Nicolas
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Pinto Agüero, Marcial
Prieto Hurtado, Joaquin
Salinas, Manuel
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

S. E. DE D.

Votaron por la negativa los señores:

Balmaceda, Rafael
Pleiteado, Francisco de P.
Robinet, Cárlos T.

Se abstuvo de votar el señor Herboso.

El señor ALFONSO (*al votar*).—Desearia decir solo dos palabras relativas al voto que voi a dar.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si la Cámara no tiene inconveniente, podria conceder la palabra a Su Señoría; ya estamos en votacion.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ALFONSO.—Yo soi partidario de la separacion de la Iglesia del Estado; pero como ciudadano i como Diputado, soi ante todo respetuoso de la Constitucion i de las leyes. En este sentido voté en jeneral el presupuesto del Culto.

Respecto de la partida que especialmente va a votarse, le daré mi voto en atencion a que hai una lei que habla de veinte mil pesos anuales como ausilio al Arzobispo para los gastos estraordinarios del Culto.

Esa lei es de carácter permanente, i, no habiéndose justificado el hecho de que hayan desaparecido las razones que tuvo el lejislador para evitarla, creo que debemos aprobar la partida.

El señor BANNEN.—Sí, en cumplimiento de la lei.

El señor CORBALAN.—Sí, por las mismas razones del señor Alfonso.

El señor ROBINET.—Sí, por razones de administracion.

El señor OSSA.—No solo hai razones de administracion, sino tambien otras mas atendibles.

El señor ROBINET.—A juicio de Su Señoría.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En discusion la partida 2.ª, «Obispado de la Serena.»

El señor PLEITEADO.—Pido que se voten todos los ítem que han sido aumentados por el Senado.

Para el ítem 12, que ha sido aumentado en 2,500 pesos, pido votacion nominal.

Pueda ser que haya tambien alguna lei que autorice ese gasto, pero yo no la conozco.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente),—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se dará por aprobada la partida en la parte no objetada.

El señor OSSA.—Yo daré mi voto a esta partida con la misma salvedad de la partida anterior. No acepto la glosa de los ítem 1 a 7 porque creo que deben decir *renta* i no *sueldo*.

Puesto en votacion el ítem 2, aumentado en 2,000 pesos por el Senado, fué aprobado por 31 votos contra 8.

Puesto en votacion el ítem 3, fué aprobado por 31 votos contra 8.

El señor ALFONSO.—A fin de ahorrar tiempo, los demas ítem que hai que votar podrian darse por aprobados con la misma votacion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Solo quedan por votarse dos ítem, el 12, que se va a votar nominalmente, i otro.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, despues de votado el ítem 12, se dará el otro por aprobado con la votacion anterior.

Quedó así acordado.

Puesto en votacion nominal el ítem 12, fué aprobado por 29 votos contra 11.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino
Barriga, Juan Agustin
Boizard, Cárlos
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Cruzat, Ricardo
Díaz B., Joaquin
Edwards, Eduardo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, Javier
González, Juan Antonio
González E., Nicolas
Herboso, Francisco J.
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Pinto Agüero, Marcial
Prieto Hurtado, Joaquin
Salinas, Manuel
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, José A.
Undurraga, Francisco
Urrejola, Gonzalo
Walker Martínez, Joaquin

Votaron por la negativa los señores:

Bannen, Pedro
Corbalan Melgarejo, Ramon
Délano, Eduardo
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Guillermo
Ibáñez, Maximiliano
Montt, Pedro
Pleiteado, Francisco de P.
Robinet, Cárlos T.
Videla, Eduardo
Yáñez, Eliodoro

(Durante la votacion):

El señor ALFONSO.—Sí; porque ignorando las necesidades, defiero a la opinion del Senado.

El señor CORBALAN.—Nó, para que se acaben los sacristanes en el presupuesto.

El señor IBAÑEZ.—Nó, para que se acaben estos aumentos de gastos.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no se exije votacion, se dará por aprobado el ítem 15 con la misma votacion que los ítem 2 i 3.

Aprobado en esa forma.

Se suspende la sesion por unos pocos minutos.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion la partida 3.ª del presupuesto del Culto, «Obispado de Concepcion.»

El señor PLEITEADO.—Pido votacion sobre los aumentos acordados por el Senado.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no objetada, con el voto en contra del señor Pleiteado.

Puestos en una sola votacion los dos aumentos acordados por el Senado, fueron aprobados por 21 votos contra 7, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Se puso en discusion la partida 4.ª Obispado de Ancud.

El señor ALFONSO.—La recomendacion de la Comision mista ¿fué acojida por el Senado?

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Era solo de simple traslacion.

Se dió por aprobada la partida por unanimidad i tácitamente.

Se puso en discusion la partida 5.ª, Administracion Eclesiástica de Tarapacá i Antofagasta.

El señor PLEITEADO.—Pido votacion para el aumento del Senado.

Aprobada la partida en la parte no objetada i puesto en votacion el aumento introducido por el Senado, fué acordado por 22 votos contra 7.

Se puso en discusion la partida 6.ª, Sueldo de curas incóngruos.

El señor SILVA URETA.—Aquí, en el ítem 31, se consulta la suma de 600 pesos como asignacion al cura de Hierro Viejo.

Siendo esta renta absolutamente insuficiente para las necesidades mas premiosas de esa estensísima parroquia, pediria que el ítem se aumentara a 1,200 pesos a fin de que se pueda pagar a un teniente-cura.

El señor PLEITEADO.—He pedido la palabra, honorable Presidente, para solicitar la supresion del ítem 123, que se refiere a los curas de Puerto Montt i de Osorno. Tambien solicito que se vote separadamente el aumento que se ha hecho por el Senado a la subvencion del cura de Osorno.

El señor SILVA URETA.—Yo no habia concluido de hablar, honorable Presidente; de modo que continúo en el uso de la palabra.

Observaba, señor Presidente, que este curato de Hierro Viejo es mui estenso; sus feligreses están mui diseminados, i casi se puede decir que el curato está formado por tres fundos, Peña Blanca, San Lorenzo i Alicahue.

De modo que el curato no tiene a su alrededor una poblacion que pueda proporcionarle entradas. En verdad, no tiene otras que las erogaciones que caen al platillo los dias domingos. Tambien comprende este curato a Liquihue i Chincolco. Estas consideraciones justifican plenamente el aumento del ítem, de 600 a 1,200 pesos.

El señor PLEITEADO.—Me parece que habrá concluido ya el honorable Diputado...

Continúo, entónces, honorable Presidente.

He formulado ya las peticiones que deseaba hacer; ahora no me resta sino dar el fundamento en que me apoyo. Sabe la Honorable Cámara cuál ha sido la participacion que ha tomado el cura de Osorno en los últimos acontecimientos. Sabe, tambien, cuál es el castigo que corresponde al delito de sedicion. Sabe, ademas, que este señor cura tiene pendiente contra él dos procesos: por uno de ellos ha sido condenado en primera instancia, i su conocimiento pende ante la Corte de Apelaciones de Concepcion; el otro es el que se le ha formado para investigar los últimos acontecimientos.

Yo creo que haríamos un acto de estricta justicia suprimiendo estos ítem hasta que el cura de Osorno haya abandonado su puesto.

No hai aquí una cuestion teolójica sino de mera conveniencia pública. Ultimamente, la Corte de Concepcion ha dado lugar, es cierto, a la escarcelacion del cura de Osorno; pero por solo dos votos, i en virtud de haberse resuelto el empate que se produjo en favor del cura, como sucede en casos tales, en que se entiende resuelto en favor del reo el empate, por un principio jeneral de jurisprudencia, que suaviza el

rigor de la lei en favor del reo. De manera que, en el caso presente, no solo tiene en su contra el cura de Osorno la opinion del juez sumariante; sino la de dos ministros mas de la Corte de Concepcion; lo que prueba que los cargos que existen en contra del cura son de alguna gravedad. Ya que la Cámara no puede separar a este funcionario, es mui justo que, por lo ménos, le quite la renta de que disfruta.

Indudablemente, la Cámara tiene facultad para hacer esta supresion, i aun ésta es la única medida de que puede echar mano, porque el Gobierno no puede contar con la voluntad de la autoridad eclesiástica, que es la que puede decretar la suspension del cura. Miéntras tanto, nos encontramos en presencia de un empleado, que no ha sabido cumplir con su deber, i que continúa percibiendo sueldo. Es de advertir que del sumario aparecen hechos graves contra el cura de Osorno; i así lo acreditan siete testigos, casi todos presenciales.

Hai, ademas, una declaracion, que no se puede tachar de parcial, la del superior de los padres recoletos de Osorno, que establece que es cierto que el cura de Osorno toma parte activa en la política.

Estos hechos constan del sumario; i consta, ademas, que el alzamiento se hizo al toque de la campana del curato, parodiando, sin duda, la San Bartolomé. Ahora bien, un cura que así olvida su mision de paz para ponerse a la cabeza de un tumulto, que tiene hasta la fecha en una situacion anormal a aquellas poblaciones, me parece que, en estricta justicia, merece que se le quite la subvencion de que goza, i el Gobierno debe contribuir a que esta supresion se haga i se mantenga hasta que se cambie el cura de Osorno. En subsidio, solicito que se vote el aumento acordado por el Senado. De otro modo, apareceríamos premiando al cura por su participacion en los últimos sucesos, cuando hai tan graves cargos en su contra.

Por estas consideraciones, pido que se suprima el ítem a que he hecho referencia; i que la votacion sea nominal, a pesar del deseo que tengo de que no se entorpezca la discusion de los presupuestos; porque considero que este asunto es de alguna gravedad, única circunstancia que puede justificar este retardo.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Las observaciones que el honorable Diputado por Imperial acaba de hacer, son las mismas que ya se han hecho en el Honorable Senado, las que allí fueron oportunamente contestadas. Pero ruego a la Cámara tenga presente que el honorable Diputado no se ha limitado a pedir la supresion de la asignacion sino tambien la del aumento acordado por el Senado, el que es natural suponer que el Senado ha acordado con conocimiento de causa, despues de discutirse la naturaleza i alcance de los sucesos de Osorno i la culpabilidad que por ellos pudiera afectar al cura, que es uno de los sacerdotes mas distinguidos de Chile, por su celo, ilustracion i virtud, i que no tiene mas culpa que la de ser víctima de aquellos sucesos, léjos de haberse hecho indigno de ocupar el puesto que desempeña. No es, por consiguiente, mi ánimo renovar aquel debate, porque espero que las mismas consideraciones que tuvo el Honorable Senado para mantener la asignacion i acordar un aumento, serán apreciadas de igual manera por esta Honorable Cámara.

Ya que estoi con la palabra, voi a pedir dos ítem, destinados uno a la parroquia de Todos los Santos, recientemente fundada, i otro a la parroquia de Santa Filomena, nueva tambien, i desmembradas ámbas de la de la Estampa para atender mejor el servicio relijioso de sus feligreses. Pido 2,000 pesos para cada una de ellas.

El señor DIAZ BESOAIN.—En situacion análoga a la parroquia de Hierro Viejo, a que se ha referido el señor Silva Ureta, se encuentran las parroquias de Paredones i Lolol, que son mui estensas i pobres, por lo cual se hace ahí mui difícil el servicio divino i cuesta trabajo encontrar quien pueda sacrificarse con tan pequeños emolumentos como los de que se dispone. En consecuencia, hago indicacion para que el ítem 76 se aumente en 600 pesos para el cura de Lolol i se den otros 400 pesos al de Paredones. Debo advertir que ni con el doble de esta suma estarian suficientemente remunerados aquellos servicios; pero en atencion a la necesidad de hacer algunas economías, me limito a solicitar estas pequeñas subvenciones.

El señor SILVA VERGARA.—Formulo indicacion, señor Presidente, para que el ítem 80, en favor del cura de Gualleco, se aumente en 200 pesos con la obligacion de sostener un teniente-cura o de atender el servicio relijioso a que se refiere el ítem 81, el cual se suprimiria para refundirse en el 80, que se dejaria con 1,200 pesos. Este ítem 81 era en favor de Toconei, que pertenecia ántes a la parroquia de Pencahue i que ahora ha pasado a pertenecer al curato de Gualleco. De manera que tanto por la division eclesiástica como por la civil, Toconei ha pasado a pertenecer a Gualleco. Pues bien, el cura de Gualleco, por falta de recursos, no puede enviar un sacerdote que atienda el servicio relijioso de Toconei.

En vista de estas consideraciones, pido a la Honorable Cámara tenga a bien aceptar la indicacion que propongo.

El señor BARRIGA.—El ítem 99 consulta la cantidad de 600 pesos para el curato de San Rafael.

Debe saber la Honorable Cámara que con esos 600 pesos se atiende no solo a ese curato sino tambien a dos mas; de modo que le corresponden 200 pesos al año a cada uno, sueldo que seria infeliz para un portero.

Las razones de justicia que se han hecho valer para pedir aumento en casos análogos a éste i cuya importancia reconozco, subsisten respecto de este curato, por cuyo motivo hago indicacion para que el ítem de 600 pesos asignado al curato de San Rafael se eleve a 1,200.

El señor TOCORNAL.—Hago indicacion para que se eleve de 400 a 600 pesos el ítem 90, relativo al curato de Pinto. Por el conocimiento que tengo de esa localidad sé que el cura de la parroquia no tiene de qué vivir.

Pido tambien que inmediatamente despues de este ítem se consulte uno nuevo de 300 pesos para el cura de Gultro.

El primero de estos curas no percibe nada por derechos parroquiales; el segundo algo obtiene por ese capítulo, he ahí por qué pido ménos cantidad para éste.

El señor CRUZAT.—Pido que se eleven a 1,000 pesos los ítem 26 i 27 (curato de Ovalle.)

La necesidad de ese aumento es reconocida por la Cámara, por cuyo motivo creo escusado entrar a dar las esplicaciones del caso a los fundamentos que tengo para formular esta indicacion.

El señor ALFONSO.—A pesar de los cargos que se han hecho contra el cura de Osorno, creo que debe subsistir el ítem que a él se refiere, porque el sueldo no se asigna a la persona tal o cual sino al funcionario que desempeñe el empleo, atendido que aquí estamos discutiendo dentro de los principios jenerales de administracion.

Si el cura de Osorno ha cumplido o no con sus deberes, es una cuestion aparte.

Si ese cura no ha cumplido con sus obligaciones, corresponde al Supremo Gobierno ponerse al habla con el señor Arzobispo de Santiago para procurar que sea separado de su puesto. De modo que sin averiguar la conducta funcionaria de ese empleado votaré el ítem en su forma primitiva.

En cuanto al aumento, para poder votarlo desearia oir la palabra del señor Ministro del Culto respecto a la presunta participacion que ese empleado pudo tener en los lamentables hechos ocurridos en Osorno; porque, si fuera efectivo que aquel cura habia tenido participacion en esos sucesos, yo no daria mi voto al aumento que se pide.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—Estoi de acuerdo con la doctrina que ha espuesto el señor Diputado por Ovalle, relativa a que los sueldos se dan a los empleados i no en atencion a la persona que los sirve; de modo que la cuestion de dignidad o falta de ella, de parte de un empleado, en un momento determinado, no es motivo para negar el sueldo atribuido al empleo. Por consiguiente, para ser lójico, se debe aprobar el ítem, sin apreciar la calidad de la persona que sirve el puesto, i contemplando únicamente las necesidades de la localidad; si hai conveniencia o no en mantener ese empleo.

Esta me parece que fué tambien la razon que tuvo presente el honorable Senador por Coquimbo cuando pidió en el Senado el aumento de este ítem.

Se hicieron algunas observaciones análogas a las que aquí se han oido, despues de las cuales fué aprobado el ítem i el aumento solicitado.

Tocante a la participacion que haya tenido el cura de Osorno en los sucesos ocurridos en esa localidad, debo manifestar que no tengo ninguna noticia a este respecto; i creo que, hallándose este asunto en manos de la justicia ordinaria, no corresponde al Gobierno tomar injerencia alguna en él.

Sabe la Honorable Cámara que se han espedido autos de prision contra distintas personas, i sabe tambien que algunos de ellos han sido confirmados i otros revocados por la Corte de Concepcion; de modo que el Gobierno no puede tomar participacion ninguna en este conflicto, confiando en que los Tribunales de Justicia sabrán cumplir con su deber.

El señor ALFONSO.—El señor Ministro del Culto nos dice que el negocio se encuentra todavía en tramitacion; i, como los procedimientos judiciales son sustancialmente distintos de los procedimientos administrativos, el Gobierno no puede entrar a tomar conocimiento de esos asuntos.

Suponia que el señor Ministro, por medio de sus subalternos, tendria noticia de la injerencia que tuvo el cura de Osorno en los sucesos acaecidos en aquella localidad, i que, sin inconveniente, podria participarlos a la Cámara; pero de ningun modo quiero ejercer presion en el ánimo de Su Señoría, i prefiero que este asunto permanezca ignorado en poder de la justicia ordinaria.

Lo que yo habria deseado saber de Su Señoría es si juzga oportuno proceder con el mismo criterio, tratándose del aumento que en este ítem ha introducido el Senado.

En esto disiento de la opinion de Su Señoría. El ítem puede ser necesario para que subsista el servicio relijioso en el departamento de Osorno; pero el aumento de la partida no es indispensable con igual objeto; i, estando aun en tela de juicio la conducta funcionaria del cura, no me parece prudente aumentar el ítem. Bien puede ser que mañana, de acuerdo el Gobierno con el Arzobispo de Santiago, el cura de Osorno abandone su puesto.

Puede suceder que sea exacto lo que decia el señor Edwards; pero bien puede ser tambien que no lo sea, i no veo, por ahora, la conveniencia de aumentar el sueldo de un empleado que se halla en estas condiciones. Por eso daré mi voto al ítem i se lo negaré al aumento.

En cuanto a las peticiones hechas por varios señores Diputados para aumentar las rentas de algunos curas, yo desearia que el honorable Ministro del Culto nos dijera si patrocina o no esas indicaciones, fundado en estos o en aquellos motivos; porque, si el señor Ministro no tuviera conocimiento de las necesidades que justifican esos aumentos, ni hubieran sido puestos en su conocimiento por conducto del señor Arzobispo, yo les daria un voto negativo.

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra únicamente para manifestar que no estoi de acuerdo con las doctrinas sostenidas por el honorable Diputado por Ovalle ni el señor Ministro del Culto. Se ha dicho que la Cámara, al votar las subvenciones a los curas o demas empleados públicos, no toma para nada en consideracion al empleado mismo sino el puesto que desempeña.

Yo no pienso del mismo modo; pienso que la Cámara tiene perfecto derecho para pronunciarse i tomar mui especialmente en cuenta la conducta funcionaria de la persona que desempeña el puesto. Por esta razon, hemos visto varias veces que se ha pedido la supresion de un sueldo en atencion a la persona que ha de percibirlo.

El señor ALFONSO.—Pero con protestas tan autorizadas como la de don Jorje Huneeus.

El señor PLEITEADO.—Fundado en esto, i haciendo uso del derecho que ahora yo ejercito, el partido conservador pidió la supresion del sueldo del Intendente de Concepcion. De modo, señor Presidente, que al hacer uso de este derecho, lo hago en mui buena compañía; pues que hai varios honorables Diputados que sostienen que la Cámara tiene esta facultad, de negar un sueldo o subvencion tomando para ello en cuenta la persona del que desempeña el cargo. ¿Puede procederse así en el caso particular del

cura de Osorno? Yo creo que sí, porque el Gobierno no tiene ningun otro arbitrio de que echar mano para hacer salir al cura de Osorno.

Con este objeto, tanto el honorable Diputado por Ovalle como el señor Ministro del Culto, sostienen que seria bastante ponerse de acuerdo con el señor Arzobispo; pero si éste sostuviera que a su juicio el cura ha obrado bien, el Gobierno no podria remover a ese cura. No se resuelve, pues, la cuestion, en el caso de que la peticion del Gobierno no fuera atendida. ¿Qué puede hacerse entónces? Lo que yo propongo: suprimir el sueldo miéntras el cura de Osorno permanezca en su puesto; porque, cuando un empleado no cumple con sus obligaciones, debe suprimírsele el suelo hasta que se le nombre un reemplazante. Por consiguiente, si no aplicamos el único remedio que la lei nos franquea, es indudable que las jestiones del Gobierno ante el Arzobispado no producirán ningun efecto, ya que el Gobierno de por sí no puede remover al cura de Osorno. Por estas consideraciones insisto en pedir la supresion del ítem.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—Voi a hacerme cargo de las últimas palabras del honorable Diputado por Ovalle; i a este respecto no haré sino repetir lo que dije en el Senado. Allí declaré que el Gobierno no amparaba otros aumentos que los que hubieran venido por conducto del señor Arzobispo, que es el órgano autorizado para juzgar de su importancia i necesidad. Los demas aumentos solicitados por los honorables Diputados los apreciará la Cámara en vista de las consideraciones que han hecho valer los autores de las respectivas indicaciones. Igual cosa sucedió en el Senado: la Cámara resolvió lo que fué de su agrado, porque el Gobierno no tenia antecedentes oficiales.

Volviendo a las observaciones del honorable Diputado por Imperial, insisto en sostener que la verdadera doctrina es la de que no se modifiquen o supriman sueldos en consideracion a la persona del empleado. Es efectivo que se han hecho indicaciones en este sentido, algunas veces; pero éstas han tenido un carácter esencialmente político; han sido un pretesto para atacar a funcionarios determinados o hacer llegar hasta el Gobierno la protesta que le merecen. Creo que lo dicho basta para complacer a Su Señoría.

El señor OSSA.—Pido que se aumente el ítem 46 a 1,200 pesos en favor del cura de Renca. Esta indicacion la hago a nombre del señor don Ascanio Bascuñan. La razon que para ello tiene es la de ser mui pobre este curato i escasísimas las entradas, hoi reducidas casi al sínodo que percibe el cura que es de 1,000 pesos.

Por mi parte, pediré que se aumente el ítem 51 en favor del cura de San Bernardo a 1,200 pesos. Dicho curato, como que es de cabecera de departamento, gasta mas en el mantenimiento del culto; i recibe pocas erogaciones, porque sus mas acaudalados feligreses residen en Santiago. Tambien solicito que se aumente el ítem 53 en favor del cura de San Francisco Javier.

Este cura casi no tiene entradas, porque los habitantes del distrito son pequeños propietarios, mui pobres. Por esto rogaria que se aumentara su asignacion en 500 pesos.

Tambien solicito que se aumente el ítem 54 en favor del cura de San Cárlos, provincia del Ñuble, en 300 pesos, con la obligacion de tener un sotacura.

El señor ALFONSO.—Como el chaparron va arreciando, i como el honorable Ministro del Culto ha declarado que él no patrocina los aumentos que no han venido por conducto del Arzobispo; i como, en fin, no es posible votar de lijera estas indicaciones, pido para todas ellas segunda discusion.

El señor SALINAS.—¿A cuánto asciende el total de las indicaciones hechas? Me parece que no bajarán de 400,000 pesos.

El señor BARRIGA.—No se asuste Su Señoría, han llovido otros chaparrones mas gruesos en favor de Su Señoría, que exceden esa suma.

El señor YAÑEZ (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Quedan para segunda discusion las indicaciones formuladas.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo creo que la peticion del señor Alfonso se ha referido a las indicaciones últimamente hechas.

El señor ALFONSO.—Tiene razon el honorable Diputado; me he referido a los aumentos últimamente solicitados.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Yo pido segunda discusion para todas.

Se puso en discusion la partida 7.ª, asignaciones varias.

El señor PLEITEADO.—Me opondré, señor Presidente, a los ítem que consultan fondos para los misioneros en la Araucanía.

Yo no he podido apreciar los servicios que prestan estos misioneros; es efectivo que siempre los ha habido, pero no lo es ménos que su utilidad no se ha dado a conocer ni su necesidad se ha hecho sentir. I como puede negarse lo que asevero en este momento, voi a traer a colacion algo que recuerdo haber leido en otros tiempos acerca de los antiguos misioneros jesuitas, cuyos servicios no tuvieron resultado alguno, como pudo verse despues que abandonaron su labor.

Lo comprueba así un informe de un padre franciscano (fué esta órden la que sucedió a los jesuitas en las misiones de la Araucanía), que dice estas casi testuales palabras: «Es efectivo que los misioneros jesuitas bautizaron cierta cantidad de indíjenas; pero no por eso los convirtieron al catolicismo, pues no parecian cristianos sino bárbaros bautizados.»

Esto mismo podria decirse de los actuales misioneros, pues su obra no produce mejores frutos que la de los misioneros jesuitas; a lo ménos no los han probado; yo no lo he visto. I ello se esplica fácilmente, pues los araucanos no se prestan a la inculcacion de nuevas ideas relijiosas; son refractarios a otra relijion que la propia.

Por estas razones, creo que no hai nada que justifique el empeño por llevar nuevos misioneros a la frontera.

En cuanto al nuevo ítem, para asilo de indíjenas

en Temuco, debo decir que ese asilo no prestará utilidad alguna, por cuanto los indíjenas no se irán a encerrar en esa casa, sino que, conforme a sus costumbres, vivirán en sus chozas con entera libertad. Se comprueba fácilmente este aserto con el hecho no ignorado por la Cámara, de que, a pesar de haberse trabajado mucho por traer a Santiago algunos indíjenas para educarlos, han seguido, una vez vueltos a sus tierras, sus antiguos usos i costumbres: no es fácil cambiar su naturaleza i modo de ser.

Este ítem no significa otra cosa que un ausilio a las monjas que se han establecido en Temuco, i que piensan fundar un asilo con el que no conseguirán el fin que se proponen.

Ni el Gobierno ni la Cámara pueden disponer así no mas de los dineros del Estado, sin prestar con ello ningun servicio.

Por las razones dadas negaré mi voto tanto a este ítem como a los que se refieren a aumentos en favor de misioneros.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—El Senado al acordar estos aumentos, tuvo presente que, en realidad, estos misioneros prestan servicios positivos a la civilizacion de aquellas rejiones.

Voi a dar algunos datos a la Cámara, que, a mi juicio, manifiestan claramente lo positivo del servicio que prestan los misioneros en el territorio araucano.

El honorable Diputado manifiesta las dificultades que pueden encontrar los misioneros en el carácter araucano, que rechaza toda civilizacion, toda nueva idea; pero esto no hace sino confirmar la importancia de la tarea acometida por estos misioneros que existen desde mucho tiempo atras.

Las modificaciones introducidas por el Senado son mui lijeras, como puede verlo la Cámara; por lo demas, las nuevas partidas fueron acojidas en la Comision mista, casi por unanimidad.

Yo creo que la Honorable Cámara haria bien aceptándolas.

El señor PLEITEADO.—Debo confesar, señor Presidente, que he estrañado los numerosos informes que nos presenta el señor Ministro, que ha sido verdaderamente prolijo en el acopio de estos datos; i debo tambien hacer presente que, fuera del colejio de Angol, yo no conozco ninguno de los otros a que se ha referido Su Señoría. No sé si mis demas colegas tengan conocimiento de ellos; pero, por lo que hace a mí, debo manifestar que por mas que he recorrido muchas veces aquellas localidades, no he visto las escuelas de que nos habla el señor Ministro. Ellas serian un verdadero progreso para el pais si existen. Por ignorar yo esta circunstancia, decia que la labor de los misioneros era completamente inútil ahora, como lo habia sido ántes.

Pero si estoi tan equivocado yo, que conozco bastante aquellos lugares, si son exactos los datos traidos por el señor Ministro, lo natural, lo lójico seria concluir con las escuelas del Estado i aumentar las subvenciones a los misioneros; pues son tantos los niños que educan segun estos datos, que los que quedan sin educacion serán rarísimos, i se hará inútil el sostenimiento de las escuelas del Estado. Lo mejor seria, entónces, aumentar la subvencion a aquellos colejios para concluir con éstos.

Se dice que estos son datos oficiales; mas yo no puedo saber qué antecedente les imprime carácter oficial.

En fin, ya que Su Señoría los llama datos oficiales, habrá que admitirlos en ese sentido.

Concluyo, pues, honorable Presidente, repitiendo lo que he dicho, o sea que, en mi concepto, la labor de los misioneros no justifica la subvencion que se les da.

En cuanto al asilo que los misioneros tienen en Temuco, él es todavía mas inoficioso. Los indíjenas no irán a asilarse a él. Tengo la plena seguridad de que no lograrán los misioneros atraer a los indíjenas para hacerlos abandonar sus costumbres i adoptar otras nuevas.

No creo que las misiones produzcan beneficio alguno a aquellos territorios. Por el contrario, una larga esperiencia demuestra que ellas son mas bien perjudiciales.

Así, por ejemplo, a las monjas de Temuco se les ha dado tres manzanas de terreno, i esta donacion ha venido a desperfeccionar la poblacion. Tal vez este hecho no esté en los datos oficiales del señor Ministro; pero es perfectamente exacto.

Ahora, la subvencion que a estas cosas se aplica, se aprovecharia mejor invirtiéndola en impulsar la agricultura, la industria de aquellas rejiones, lo cual redundaria en mejor servicio para sus pobladores.

No queriendo insistir en este punto, señor Presidente, por lo avanzado del tiempo, dejo la palabra habiendo espresado lo que me proponia decir.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—He oido, señor Presidente, con verdadero gusto las esplicaciones del señor Ministro del Culto, que nos ha anunciado que en aquellas apartadas rejiones de nuestro territorio, existen todavía indíjenas araucanos. Yo estaba en la creencia de que las fábricas de aguardiente de grano allí establecidas, habian vencido, habian aniquilado a la invencible estirpe de Arauco. Me alegro, pues, de saber que todavía quedan algunos centenares de representantes de esa raza estudiando latin o gramática en las escuelas de los misioneros i en el asilo de Temuco.

Sin embargo, el honorable Diputado por Temuco, que conoce aquellas localidades por haberlas recorrido muchas veces, i por ser Diputado de aquel departamento, no tiene noticia de las famosas escuelas de los misioneros, a pesar de que ellas parecen ser tan numerosas; i cree Su Señoría que no son tan grandes los servicios que los misioneros prestan para que todavía aumentemos la subvencion de que disfrutan.

Como veo que no existe perfecto acuerdo entre los datos oficiales del Gobierno i los que tiene el honorable Diputado de la agrupacion, a fin de adquirir un convencimiento pleno a este respecto i de estudiar el asunto a fondo, (pues es mui grave emplear los dineros del Estado sin necesidad) me permito pedir segunda discusion para esta partida.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Quedará la partida para segunda discusion.

Continúa el debate en la primera discusion.

El señor TOCORNAL.—Está ya mui avanzada la temporada, señor Presidente, i los presupuestos están

mui atrasados para rebatir las mil afirmaciones de hecho, inexactas, que se han aventurado en esta discusion ante la Cámara, i que están desmentidas por todos los escritores que, en diversas épocas, han tratado esta materia.

Yo podria desmentir al honorable Diputado por Temuco con la autoridad del señor Barros Arana, quien ha reconocido lo que deben la civilizacion de la colonia i la ilustracion de los chilenos a las órdenes relijiosas. Podria tambien desmentir al señor Diputado con un libro famoso, escrito por dos escritores enciclopédicos de renombre universal.

Pero no puedo hacerlo ahora, i me basta con formular la protesta, i con declarar que a las órdenes relijiosas de la colonia se ha debido la pacificacion i sometimiento definitivo de los indíjenas araucanos.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Se debe al aguardiente de grano, señor Diputado.

El señor TOCORNAL.—Es mui raro que hoi, los que deben haber estudiado en los publicistas modernos todo lo que cuesta cambiar las costumbres, los hábitos i los instintos de los pueblos salvajes, vengan ahora a negar las dificultades i el mérito de la labor realizada durante siglos por los misioneros.

Pero hai un punto que no quiero dejar pasar en silencio, porque en él ha insistido dos veces el honorable Diputado por Temuco. Ha dicho Su Señoría que, si los misioneros hacen tan bien su trabajo i si su educacion cuesta tan poco, convendria suprimir las escuelas del Estado i dejar subsistentes solo las de los padres.

Lo mismo se decia, no ha mucho, a propósito de otra subvencion asignada a los padres salesianos. Se estableció entónces esta misma oposicion, no ya solo competencia, entre los establecimientos de enseñanza del Estado i los de las comunidades relijiosas.

¿A dónde vamos a parar con este modo de juzgar las cosas? Por qué Sus Señorías se asustan de que haya quienes creen que el Estado no debe enseñar, cuando Sus Señorías pretenden que dé una enseñanza determinada, en lucha con las demas?

El señor ALFONSO.—No jeneralice demasiado Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—No me he referido a Su Señoría. Yo esperaba i yo aceptaré otras interrupciones venidas de otros labios.

Se dice: si las escuelas de los misioneros prosperan tanto, ciérrense entónces las del Estado. Pero, entre tanto, el hecho es que existen niños de sobra para las dos clases de escuelas. I miéntras este hecho subsista, ¿para qué establecer esta oposicion entre el Estado i las órdenes relijiosas? Adónde, vuelvo a decir, adónde vamos a parar con este sistema, si ya no nos contentamos con que el Estado enseñe, sino que se quiere todavía que enseñe solo conforme a las ideas de un partido determinado?

El señor PLEITEADO.—El Estado no enseña una doctrina política.

El señor TOCORNAL.—¿I este es el criterio liberal? ¡Nó, esto no es liberal; esta no es la solucion que debe perseguir el liberalismo!

Estaba reservado a un Diputado radical, a un miembro de la fraccion que se dice mas avanzada del liberalismo, el venir a predicar este verdadero autoritarismo sectario en materia de enseñanza!

El señor PLEITEADO.—Yo no he sostenido eso.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ruego al señor Diputado que no interrumpa.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra.

El señar YAÑEZ (vice-Presidente).—Su Señoría ha hablado ya el número de veces que permite el Reglamento.

El señor PLEITEADO.—Son solo dos palabras.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si ningun señor Diputado se opone, concederé la palabra a Su Señoría.

Tiene la palabra el honorable Diputado por la Imperial.

El señor PLEITEADO.—Como la partida va a quedar para segunda discusion, en la sesion próxima tendremos oportunidad de ver si es exacta o no la afirmacion del honorable Diputado por Yungai, cuando sostiene que el señor Barros Arana, en su historia, atribuye grande influencia civilizadora a las órdenes relijiosas.

El señor TOCORNAL.—El señor Barros Arana sostiene que una gran parte de la civilizacion i de la ilustracion de la colonia se debe a los jesuitas, i no solo a los jesuitas sino a otras órdenes relijiosas.

El señor PLEITEADO.—Lo veremos en la sesion próxima.

El señor BANNEN.—Como esta partida va a quedar para segunda discusion, rogaria al señor Ministro de Relaciones Esteriores i Culto que se sirviera mandar a la Mesa los documentos oficiales que ha leido a fin de que se publiquen i podamos conocerlos.

I digo esto, porque esos datos han tomado de nuevo a los que conocen aquellas localidades, ya por haber desempeñado puestos administrativos en ellas, ya por haber sido Diputado de esos departamentos. Esas personas, algunas de las cuales están aquí, dicen no tener noticias de las escuelas de los misioneros.

Yo no dudo, por cierto, de la exactitud de los datos que ha leido el señor Ministro; pero, para proceder con plena conciencia, agradeceria a Su Señoría que los remitiese a la Mesa.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—Me estraña mucho, señor Presidente, que no se conozcan estos datos, que están ya publicados. Se publicaron en la última Memoria de Relaciones Esteriores i Culto: entre los anexos figuran esos datos; yo no he hecho mas que estractarlos de ahí i traerlos a la Cámara.

De modo, pues, que me permito llamar la atencion del señor Diputado a esa Memoria: en ella encontrará los antecedentes que he traido, i creo que no será necesario remitirlos en copia a la Mesa ni hacerlos publicar de nuevo.

El señor BANNEN.—Creia que Su Señoría se habia referido a otros datos.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—Nó; absolutamente.

El señor ALFONSO.—Dadas las esplicaciones que la Honorable Cámara ha oido de labios del señor Ministro de Relaciones Esteriores i Culto, yo creo i lo digo desde luego sin perjuicio de insistir, si es necesario, en la segunda discusion, que seria buena obra continuar subvencionando a estos misioneros.

Estoi de acuerdo con el honorable Diputado por Yungai en creer que no es de liberales perseguir estas pequeñas subvenciones dadas a hombres que, al fin i al cabo, se sacrifican en un servicio público.

Creo que esos hombres pueden hacer el bien, dentro de su criterio, dentro de su especial punto de vista. Pero, cualquiera que sea ese criterio, ellos enseñan, i ese es el bien del pais.

Con respecto al asilo de Temuco, recuerdo que se suscitó cuestion acerca de él en el seno de la Comision mista. Recuerdo tambien que el entónces señor Ministro del Culto nos prometió informarse de las autoridades administrativas de la localidad, en órden a la manera como el asilo funciona i a los servicios que preste.

Yo desearia que el honorable Ministro actual nos dijera, si lo sabe, cuál ha sido el resultado de aquellas informaciones, i si no lo sabe, adquiera datos ilustrativos.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—Como esta partida va a quedar para segunda discusion, me propongo dar esas informaciones cuando ella se presente.

Cerrado el debate, quedó la partida para segunda discusion.

Se puso en discusion la partida 8.ª, Pensiones de Gracia, i fué aprobada sin debate.

Se puso en discusion la partida 9.ª, Gastos Variables, con las modificaciones introducidas en ella por el Senado.

El señor ROBINET.—Para poder imponerme, señor vice-Presidente, de la verdadera letanía de aumentos acordados por el Senado, pido que quede la partida para segunda discusion.

El señor SILVA URETA.—En el curato del Injenio existe, señor vice-Presidente, la iglesia parroquial, que no ha sido definitivamente terminada.

Esa iglesia ha sido construida casi enteramente por erogaciones particulares. El Arzobispo de Santiago ha contribuido, tambien, con algunas sumas; pero el Fisco no ha dado absolutamente nada.

Hoi falta solo entablar los corredores, i hacer otras pequeñas obras, cuyo monto no subirá de 5,000 pesos.

Hago indicacion para que se consulte un ítem de 5,000 pesos como ausilio estraordinario, por una sola vez, a la parroquia del Injenio.

Si algun señor Diputado no tuviera bastante con mi palabra, podria mostrar un certificado del Arzobispo de Santiago, que es el que con mas fondos ha contribuido a la construccion de dicha iglesia.

El señor OSSA.—Esta partida, señor vice-Presidente, equipara a la arquidiócesis de Santiago con las demas diócesis de la República, lo que a todas luces no es equitativo, por cuanto la arquidiócesis de Santiago tiene que atender un número de curatos tres veces mayor que el que atienden las diócesis de la Serena o Concepcion. En estas diócesis creo que hai como cuarenta o a lo mas cincuenta curatos; en la de Santiago hoi pasan de ciento. Es evidente, pues, que la subvencion, que a esta última se concede, debiera ser doble de la que se otorga a las dos primeras nombradas.

A pesar de que esto seria lo justo, pido solamente que el ítem relativo a la arquidiócesis de Santiago se eleve en 15,000 pesos.

Esto es no solo equitativo sino absolutamente justo.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Desearia saber del señor Diputado, que tan al cabo se encuentra de los asuntos del Arzobispado de Santiago, si el Arzobispo ha hecho algunas representaciones al Gobierno exijiéndole el aumento que Su Señoría solicita.

El señor OSSA.—El Ilustrísimo i Reverendísimo señor Arzobispo de Santiago no está para llevarse constantemente haciendo peticiones a fin de que se le dé lo que necesita, ni para estar dirijiendo a cada instante representaciones al Gobierno.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Cumpliria con su deber.

El señor OSSA.—Pero cada vez que se habla de las necesidades de la Iglesia, en la arquidiócesis, el Ilustrísimo i Reverendísimo Arzobispo las hace presentes a los que pueden poner estos hechos en conocimiento del Gobierno.

Si Su Señoría se comprometiera a dar su voto a la indicacion que he formulado, i compromete tambien el voto de sus demas colegas, podria traer no solo una representacion o nota del señor Arzobispo, sino tambien una nómina de todas las parroquias que hai en el Arzobispado, con espresion de las sumas concedidas para su construccion i mantenimiento por el Fisco i lo otorgado por particulares.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Cobra mui caro por sus notas el señor Diputado.

El señor OSSA.—Me comprometo a que las notas sean escritas gratuitamente.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Saldrian a costillas del presupuesto.

El señor ROBINET.—Ante la amenaza de la nota que nos ha ofrecido traer el honorable Diputado por Chillan, nota que considero que le será mui fácil conseguir a Su Señoría.....

El señor OSSA.—Permítame el señor Diputado que le interrumpa. Por carácter, no soi capaz de amenazar a nadie i mucho ménos a Su Señoría, que siempre me ha inspirado mucho cariño.

Es natural i lójico, señor vice-Presidente, que se aumente este ítem en los 15,000 pesos que yo he indicado, pues no se puede creer que, con solo 25,000 pesos, va a haber bastante para hacer las reparaciones que pueden necesitar las ciento i tantas iglesias parroquiales que dependen del Arzobispado.

El señor Arzobispo, de su misma renta, reparte hasta 60 u 80,000 pesos anuales entre las parroquias de su dependencia; pero yo no quiero ir tan allá, i me limito a pedir estos 15,000 pesos, que son tan indispensables i tan estrictamente justos.

De desear seria que las subvenciones de las demas diócesis fueran tambien aumentadas, que mucho lo necesitan, porque, debe la Cámara tener presente que, ántes, se concedian 200,000 pesos con este objeto i hoi se conceden solo 100,000, o sea la mitad.

El señor BELLO CODECIDO.—Me ha llamado la atencion, señor vice-Presidente, que se consulten fondos en este presupuesto para pagar cuentas que quedaron sin cancelarse el 31 de diciembre de 1894,

i que no exceden los respectivos ítem a que se debieran imputar en el presupuesto del mismo año.

La lei de setiembre de 1884 dispone que no pueden imputarse al presupuesto de un año, gastos hechos en un año diverso, i es precisamente contrario a esta lei el ítem final de la partida en discusion.

Yo creo que esto no deberia ocurrir, i por tal motivo negaré mi voto al ítem.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—Estoi conforme con el honorable Diputado por Valparaiso en cuanto a la teoría sobre la imputacion de gastos; pero advertiré a Su Señoría que se trata aquí de trabajos hechos el año pasado, pero que no se pagaron porque no alcanzaron a llegar al Ministerio las cuentas respectivas.

¿Qué seria mas correcto, dictar un decreto declarando que el gasto debe imputarse al presupuesto del año 94, en que fueron prestados los servicios, o regularizar la situacion en el presupuesto actual? Yo creo que lo último.

El señor BELLO CODECIDO.—Yo entiendo que un gasto cualquiera se entienda efectuado cuando se ejecuta el trabajo o servicio a que se refiere. Creo tambien que, si por no haber llegado las respectivas cuentas al Ministerio no han podido ser pagadas, lo correcto es dictar un decreto declarando que el gasto debe imputarse al presupuesto del respectivo año i no consultar en un nuevo presupuesto los fondos que se necesitan para pagar un servicio prestado en el año anterior.

El señor PLEITEADO.—Desearia que el señor Ministro me dijera cómo se ha invertido el ítem 4 que consulta 5,000 pesos para pasajes i fletes. ¿A qué viajes se refieren?

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—A los viajes que hacen los funcionarios de este ramo cuando son llamados por actos del servicio.

El señor PLEITEADO.—No tengo conocimiento de que el Gobierno los llame alguna vez.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—En la cuenta de inversion podria verse la forma en que lo ha sido este ítem.

El señor PLEITEADO.—Ojalá que el señor Ministro trajera este detalle.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor ROBINET.—Agradeceria al señor Secretario me dijera si el señor Diputado por Chillan ha hecho indicacion para que se aumente a 40,000 pesos la partida del Arzobispado.

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Ossa ha pedido que el ítem de 25,000 pesos, para fábrica de templos en la arquidiócesis de Santiago, se eleve a 40,000 pesos.

El señor ROBINET.—A pesar de lo necesario del aumento pedido, yo desearia que esta partida quedara para segunda discusion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Está pedida ya la segunda discusion.

El señor BANNEN.—Aprovecho la segunda discusion que se ha pedido para rogar al honorable Diputado por Chillan que me dé algunos datos comparativos de las rentas del Arzobispo i de las de los Obispados; podria así votarse el gasto con entera conciencia. Ha hecho ver el honorable Diputado que hai una diferencia considerable entre las rentas del Arzobispado i de las demas diócesis; pero a mí me parece que tambien han aumentado considerablemente las rentas del Arzobispo.

Si no se considerara ilegal mi peticion, me permitiria rogar al señor Ossa, que tanta facilidad tiene para acercarse al Arzobispo, trajera a la Cámara todos los datos relativos a las rentas de que goza el Arzobispo i a los capitales de que dispone.

El señor OSSA.—En primer lugar sabe mui bien Su Señoría que yo no soi el Arzobispo.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Por lo ménos sobrino.

El señor ROBINET.—¿Qué le falta?

El señor OSSA.—En segundo lugar, aunque no se me podria interpelar a este respecto, me alegro que se me haya hecho esta pregunta.

Es preciso desvirtuar la opinion que corre, sobre todo entre los partidarios de Su Señoría, de que el Arzobispo es mui rico.

El señor BANNEN.—El Arzobispado, señor Diputado.

El señor OSSA.—Tampoco el Arzobispado, porque si es cierto que el Arzobispado ha recibido muchos bienes, todos ellos han sido perfectamente distribuidos. Por ejemplo, una persona deja 250,000 pesos para pensiones a viudas; esta cantidad es distribuida por el Arzobispo entre ellas. Se deja otra suma para tal o cual objeto, el Arzobispo no hace sino cumplir con la voluntad del donatario; de manera que no es sino un mero administrador.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—¿I a quién da cuenta de su administracion?

El señor OSSA.—A sí mismo; i debe confiarse en él, porque las rentas eclesiásticas están administradas como pocas, talvez como ninguna, inclusas las mismas del Gobierno. Hai un tribunal que fiscaliza hasta el gasto de un centavo i todos tienen allí que dar cuenta estricta de la inversion de los fondos, bajo multa i penas severas.

El señor ROBINET.—La escomunion.

El señor OSSA.—Me parece haber contestado al honorable Diputado que me interpeló. Por lo demas, cuando quiera puede Su Señoría ir junto conmigo a tomar los datos que desea.

El señor BANNEN.—A la Tesorería.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Pido la palabra, únicamente para hacer indicacion de que se voten 3,000 pesos destinados a la conclusion del templo de Malloa.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Su Señoría pide que se agregue un nuevo ítem?

El señor ERRAZURIZ.—Sí, señor; despues de los gastos variables.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Queda la partida para segunda discusion.

Se puso en discusión la partida 1.ª del presupuesto de Colonizacion.—Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion.

El señor SALINAS.—Pido segunda discusion para esta partida.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Queda la partida para segunda discusion.

Se puso en discusion la partida 2.ª, Injenieros de Tierras Públicas.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Tal vez persiguiendo el mismo propósito por que se pidió segunda discusion para la partida 1.ª, convendria pedirla tambien para ésta, porque tiene estrecha relacion con la anterior.

El señor VERGARA.—Ya que se ha pedido segunda discusion para esta partida, desearia que el señor Ministro de Relaciones Esteriores i Colonizacion se sirviera decirme cuál es el sistema que piensa seguir el Gobierno en la enajenacion de los terrenos fiscales. En esta partida 2.ª aparece el sueldo de una Comision numerosa compuesta de veintitantos injenieros. Se comprende que con esta Comision la venta de los terrenos marche a paso rápido, de tal manera que, dentro de poco, podrá encontrarse el Gobierno en condiciones de enajenar grandes estensiones de terrenos en breve plazo. Por lo demas, noto cierta desigualdad en los sueldos, que no me parece conveniente.

Item 1.° Sueldo de un injeniero en jefe, 4,000 pesos.

Item 2.° Sueldo de dos injenieros primeros, 4,000 pesos cada uno, 8,000 pesos.

No sé por qué se ha establecido esta desigualdad chocante entre los sueldos del jefe i de los injenieros primeros. Me parece que debiera haber cierta gradacion entre los sueldos de los diversos miembros de una misma comision.

Es natural que el injeniero en jefe tenga un sueldo mas elevado, puesto que su responsabilidad es muchísimo mayor que la de éstos.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Tengo el mayor gusto en poder complacer inmediatamente al señor Diputado.

Las modificaciones propuestas, en realidad no consultan mas que la dependencia de los injenieros de tierras. Los veintitres injenieros que hai son exactamente los que habia anteriormente; pero en lugar de nombrar injenieros provisionales por un año, que obraban con entera independencia unos de otros, se ha creido conveniente organizar este servicio estableciendo cierta jerarquía, i poniendo la oficina bajo la direccion de un jefe. Con estas modificaciones se consulta una economía de 17,400 pesos. Antes el gasto subia a 81,200 pesos; ahora solo alcanza a 63,800 pesos. Hoi dia hai una escala, dentro de la cual los empleados pueden ascender i tienen nombramientos a firme, en vez de transitorio.

En cuanto a la diferencia de sueldos, tiene razon el honorable Diputado: en realidad los injenieros primeros tienen el mismo sueldo del injeniero en jefe. Pero esto se ha hecho en vista de que si se le subiera, ganaria este último el mismo sueldo que el Inspector Jeneral de Colonizacion, lo que no seria posible. En cambio está consultado en el mismo presupuesto un mayor viático para este injeniero, pues en vez de ganar cinco pesos diarios, como ganan los injenieros primeros, gana siete pesos diarios de viático. Estas son las razones que ha habido para no aumentar el sueldo del jefe de la Comision.

El señor VERGARA.—Yo he pedido datos sobre el sistema de enajenacion de la propiedad que se propone seguir el Gobierno.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Respecto del sistema de colonizacion i de subasta no me he formado concepto claro, ni es mi ánimo, hoi por hoi, introducir ninguna innovacion en el servicio. No haciendo, ni pensando hacer, modificacion alguna, me parece que no hai motivos para hacer modificaciones en el personal; pero es posible que un mayor estudio pueda aconsejar un aumento en él, que, de todos modos se haria con el acuerdo de la Cámara.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Algun honorable Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda la partida para segunda discusion.

En discusion la partida 3.ª, Territorio de Magallanes.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—En esta partida las modificaciones que ha hecho el Senado se reducen a dos. Primera, un aumento destinado a sostener la policía de seguridad; porque no era posible encontrar guardianes por un corto sueldo, i es necesario que los haya, para asegurar el órden i tranquilidad pública.

La otra modificacion es una subvencion para algun establecimiento de instruccion que se establezca en Punta Arenas. Este es un estímulo que se da para satisfacer una necesidad que interesa a todo el mundo. Me parece que estas dos modificaciones son dignas del apoyo de la Honorable Cámara.

El señor PLEITEADO.—El señor Ministro acaba de decirnos el objeto de las modificaciones introducidas por el Senado; pero no nos ha dicho si esta subvencion en favor de un establecimiento de instruccion es en favor de alguno de los estaclecimientos existentes o para subvencionar a algun otro nuevo.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Para subvencionar a cualquiera que se obligue a dar instruccion en aquel lugar; porque se ha considerado que costaria fuertes desembolsos al Gobierno en mantener uno de su cuenta; i bien puede haber algun particular que tome sobre sí este cargo mediante la subvencion que se va a conceder. Esta no se hará efectiva sino en el caso de que la instruccion sea buena i ofrezca garantía de seriedad.

El señor PLEITEADO.—Pero esta subvencion se destinará al establecimiento que actualmente tienen las monjas salesianas.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—No es ése el espíritu ni objeto de la subvencion; sin embargo, no habria por qué escluir a esas personas ni a otras cualesquiera.

El señor PLEITEADO.—Yo creo que el objeto de esta subvencion es favorecer a las congregaciones relijiosas; i en tal caso me parece preferible que el Gobierno cumpla con su deber i haga el gasto necesario para fundar allí un establecimiento propio. Si no bastan cinco mil pesos, demos veinte mil; pues no creo conveniente que se eche mano de este arbitrio

para beneficiar la institucion relijiosa de Punta Arenas. Yo quiero ver claro en este asunto; i debo hablar con franqueza, no votaré la subvencion miéntras el honorable Ministro de Colonizacion no nos asegure que su deseo es fundar un establecimiento para llenar la necesidad que indirectamente se quiere satisfacer. Lo lójico es que el Gobierno, que tiene la obligacion de atender a la enseñanza pública, tome sobre sí esta empresa i no la encargue a otros.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Yo he dicho que este ítem se debe a la iniciativa del Senado, que lo votó, no con relacion o haciendo referencia a tal o cual congregacion relijiosa sino teniendo en cuenta únicamente los beneficios de la enseñanza. La que allí se requiere no es tanto literaria como mercantil i de idiomas. Se discutió tambien la idea que Su Señoría ha sujerido de si convenia que el Estado costeara por sí solo un establecimiento de educacion; i se resolvió que esto seria mui oneroso para el Estado, i que mas convenia hacer el ensayo de estimular la iniciativa privada. Si la hai, se le daria la subvencion, siempre que hubiese garantías de competencia i moralidad. Se tuvo cuidado en el Senado de redactar este artículo de tal modo, que no se creyera que se trataba de un liceo al nivel de los demas de la República; porque se quiere que la enseñanza que ahí se dé sea mas industrial, i mercantil que literaria. Por lo tanto, el deber del Gobierno es procurar que esto se realice.

El señor PLEITEADO.—Yo pido una modificacion de este ítem; que se diga que él tiene por objeto la fundacion de un establecimiento de educacion a cargo del Gobierno.

Ya que estoi con la palabra pediré que se deje para segunda discusion el ítem 9, que se refiere a la subvencion de 6,000 pesos para las monjas salesianas de Punta Arenas.

El señor VERGARA.—Quiero llamar la atencion del señor Ministro de Colonizacion a la situacion o réjimen inconstitucional que impera en el territorio de Magallanes i que, no diviso que se quiera hacer cesar o regularizar. Se sabe que nuestra Constitucion divide el territorio de la República en provincias, departamentos, subdelegaciones i distritos; pero no hai un solo artículo que hable de territorios de colonizacion. Me parece que ha llegado el momento de concluir con este sistema i que se funde una vez por todas una provincia en el estremo sur.

Otra irregularidad noto en esta partida: no sé por qué se glosa en ella el ítem que pertenece, o debe figurar en el presupuesto de Industria.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Para evitar equivocaciones hago presente a Su Señoría que el ítem a que Su Señoría se refiere ha sido suprimido.

El señor VERGARA.—Entónces retiro a este respecto mis observaciones; i solo las mantengo en lo referente a hacer del territorio de colonizacion de Magallanes una provincia o departamento, a fin de que aquellos territorios queden constitucionalmente organizados.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Es exacto lo que observa el honorable Diputado. Actualmente se encuentra Punta Arenas en una situacion irregular, agravada por la circunstancia de haberse establecido allí una Municipalidad. Hai necesidad de salvar esa situacion, i el Gobierno hará todo lo que dependa de su voluntad en ese sentido, porque la colonia de Punta Arenas es mui importante i acreedora a la atencion del Gobierno.

El señor ALFONSO.—La observacion que ha espresado el honorable señor Vergara es perfectamente justa, como lo ha reconocido el señor Ministro, i se refiere a una rejion de la República que cada dia adquiere mayor importancia. En la Comision mista se trató incidentalmente de esta cuestion, i el señor Senador, hoi Ministro del Interior, don Ramon Barros Luco, hizo algunas observaciones mui interesantes al respecto, estando todos los miembros de la Comision de acuerdo sobre la conveniencia de que se presentara un proyecto creando una provincia o departamento en el territorio de Magallanes con la ciudad de Punta Arenas como capital.

La colonia de Magallanes progresa, cada dia, mui rápidamente.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Son exactos los datos que ha traido al debate el honorable Diputado por Ovalle. Tengo algunos datos, respecto del comercio de Punta Arenas, que demuestran el enorme adelanto adquirido en los últimos años por el incremento industrial i mercantil de ese puerto.

El señor PLEITEADO.—Pido segunda discusion para el ítem relativo al establecimiento de educacion en Punta Arenas.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Daremos por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

Quedarán para segunda discusion el ítem 9 i el que ha agregado el Honorable Senado para subvencionar un establecimiento de educacion en Punta Arenas.

Puesta en discusion la partida 4.ª, Jubilados, fué aprobada tácitamente.

Se puso en discusion la partida 5.ª, Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion, gastos variables.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no hai observacion, podríamos darla por aprobada.

El señor SALINAS.—Pido que quede para segunda discusion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Esta partida ha sido dividida en dos. ¿Para ámbas pide la segunda discusion Su Señoría?

El señor SALINAS.—Sí, señor Presidente.

El señor HERBOSO.—Deseo hacer una pregunta al señor Ministro respecto del ítem 6 de esta partida, que consulta una una cantidad para volver sus anticipos a los que han comprado terrenos fiscales, que no les han sido entregados.

Este servicio no se hace de la manera debida, señor Presidente. Tengo noticias de que algunas personas, que ya han pagado el precio de los terrenos que han rematado, no han sido puestos en posesion de ellos i se han presentado al Ministerio pidiendo que, en vez de devolvérseles su dinero, se les den otros terrenos.

Quiero saber si el Gobierno está autorizado para dar a un subastador terrenos que no ha subastado

en lugar de los que le correspondan, por no haberle sido entregados éstos.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Entiendo que la partida solo se refiere a los casos en que se devuelve al interesado el precio que ha pagado. He encontrado en el Ministerio, i yo mismo he firmado, algunos decretos de devolucion de dinero; pues en el presupuesto vijente hai una partida análoga a la que consulta el que está en discusion. Es natural que si un subastador ha rematado cien hectáreas de terreno que no se le han entregado i ha pagado la mitad o la tercera parte de su precio, o la totalidad de él, se le devuelva su dinero; pero, como, segun la lei, todo pago que efectúen las Tesorerías Fiscales, debe ser hecho en virtud de un decreto imputable a una lei, se hace preciso consultar en el presupuesto una cantidad con ese destino.

El señor HERBOSO.—Estoi completamente de acuerdo con el señor Ministro respecto de la materia que Su Señoría ha tocado. Pero la pregunta que yo he formulado se refiere a otro asunto.

Yo deseo saber si el Gobierno tiene facultad para dar otros terrenos, en vez de devolver el dinero, a personas a quienes no se han entregado las tierras que subastaron. Sé que algunas personas han solicitado del Gobierno este procedimiento, i que el Gobierno ha accedido a algunas de esas solicitudes. Desearia saber en qué condiciones i con qué facultad ha procedido así el Gobierno; porque no seria aceptable, por ejemplo, que a una persona que hubiese rematado cien hectáreas a tres o cuatro pesos la hectárea se le dieran en compensacion terrenos de superior calidad, o colocados en situacion mas favorable i por consiguiente de mucho mas valor.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—No tenia conocimiento de los hechos a que se refiere el señor Diputado. En mi concepto, la compensacion de que habla Su Señoría no ha podido hacerse.

El señor HERBOSO.—Como la partida ha quedado para segunda discusion, rogaria al señor Ministro que se sirviera traer, para la sesion próxima, los antecedentes que tenga a este respecto.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Investigaré lo que hai sobre la materia, señor Diputado.

El señor VERGARA.—La irregularidad que ha hecho notar el honorable Diputado por Maipo, es efectiva; i, ademas de ella, existen otras de distinta naturaleza.

Tengo conocimiento de que, con perjuicio de personas que estaban en posesion de terrenos, que habian subastado mucho ántes, se han rematado últimamente, por segunda vez, algunos de esos terrenos, i la Inspeccion de Tierras i Colonizacion ha penetrado en ellos para poner en posesion a los nuevos adjudicatarios.

Esto manifiesta que no se ha tenido el cuidado bastante en la hijuelacion de los terrenos fiscales, i que con ello se pueden irrogar a los subastadores i al Estado perjuicios de gran consideracion. Los perjudicados pueden recurrir a los Tribunales de Justicia i obtener que se les manden abonar todos los perjuicios que se les hayan ocasionado.

Llamo la atencion del señor Ministro sobre estos verdaderos abusos.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Como ya es la hora, queda la partida para segunda discusion, i se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.